



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES
ESCUELA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**Aproximación crítica al concepto de autocensura:
Una interpelación desde el ámbito periodístico.**

BACHILLER: TANIA ALZURU
CI: 10.863.013
TUTOR: MIGUEL ANGEL LATOUCHE

TRABAJO ESPECIAL DE GRADO
PARA OPTAR AL TÍTULO DE
LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL

CARACAS, 2009

DEDICATORIA

Cuántas personas se arremolinan en mi mente. Sus imágenes vienen, traen con ellas miles de momentos compartidos. Por eso, se me es imposible dejar de ofrecerles esta investigación. Es un simple homenaje a su existencia, a su paso por mi vida.

El primero que surge es Dios. A él le doy las gracias por amarme tanto, por regalarme la vida y señalarme, siempre, el mejor camino.

A Papá, porque su vida sencilla fue ejemplo edificante. Porque su amor borró toda ausencia y mantiene intacta su sonrisa en mi corazón.

A Mamá, a esa increíble mujer que ha marcado mi vida con su tenacidad, su temple y entereza. A ella, le dedico estas líneas con un amor infinito, no sólo por acompañarme y apoyarme en cada instante sino, simplemente, por ser tan hermosamente mi madre.

A mi esposo, Juan, por estar y compartir mi vida.

A mis hermanos, sobrinos y primos, porque desde su seno he aprendido a construir y a luchar por un espacio fraterno.

A mis amigos, quienes escucharon o discutieron por largas horas mis explicaciones.

Por último, y de manera muy especial, dedico este trabajo a mi hermano Alexi, por su apoyo incondicional y oportuno. Por la delicadeza que tuvo al oír mis argumentos, al corregir mis errores e impulsar mis aciertos. Sin su ayuda hubiese sido casi imposible concluir con éxito este trabajo de grado.

AGRADECIMIENTOS

Al profesor y amigo Miguel Ángel Latouche. A los profesores: Luís Bracho y José Colmenares. Muy especialmente, agradezco a Jonatán Alzuru por la ayuda y dedicación que tuvo al orientarme en la fase inicial de esta investigación.

RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN:

Esta investigación tiene por sentido discutir de manera crítica a qué alude el concepto de autocensura en el ámbito periodístico. Buena parte de la exploración se centrará en precisar el concepto censura que es la raíz de la palabra autocensura. Para esto se hará un recorrido histórico destacando los hechos sociales que se han sido determinantes en la evolución de la palabra censura. Comienza la investigación en la Grecia Antigua, pasa por la época romana, la Edad Media y el surgimiento de la modernidad hasta nuestros días. El objeto es precisar cómo, cuando, por qué surge, cómo se conceptualiza y quién ejecuta la censura. Sobre esta base se entrará a discutir el término periodístico autocensura, para reflexionar si tiene pertinencia o no, si describe o no la práctica a la que se refiere. Quizás la interpelación al concepto autocensura conduzca a buscar uno que se ajuste y describa con mayor precisión la actividad periodista referida a la supresión conciente por parte de periodista, editor o dueño de medios de un hecho noticioso.

Palabras claves: censura, autocensura, opinión pública, espacio público, privado, estado, nación.

SUMMARY OF THE INVESTIGATION

This investigation has a sense to discuss in a critical way, what refers the concept of selfcensorship in the field of journalism. A good part of the exploration is to pin down the censure concept which is the root of the word selfcensorship. To do this we will do a historical trajectory emphasizing the social facts that have been determining the evolution of the word censure. The investigation begins in ancient Greece, then into the Roman times, the Middle Age and the renaissance of modernity to our days. The object is to specify how, when, why it emerges, how it is conceptualized

and who carries out the censure. Based on this, we will start to discuss the journalistic term selfcensorship, to reflect on whether it has relevance or not, or if it describes or not, the practice to which it is referred. Perhaps the questioning of the concept selfcensorship, would lead us to find one that would adjust and describe with better precision, the journalistic activity referred to the conscious suppression done by the journalist, editor or mass media owner of a news event.

Key words: censure, selfcensorship, public opinion, public space, private, state, nation.

Índice

INTRODUCCION.....	7
CAPITULO I:	
La censura y su génesis: Parte 1. Grecia Antigua.....	18
CAPITULO II:	
La censura y su génesis: Parte 2. Antigua Roma.....	45
CAPITULO III:	
Bocetos medievales y dibujo fragmentado de la censura en su configuración medieval.....	57
CAPITULO IV:	
Una visión de la censura en sus dos categorías: positiva y negativa.....	75
CAPITULO V:	
La autocensura como categoría problemática.....	92
CONCLUSION.....	111
BIBLIOGRAFÍA.....	118

INTRODUCCIÓN

Libertad expresión. Opinión pública. Censura. Autocensura. Estas palabras comenzaron a repicar en mi mente desde los primeros años de la carrera. En algún instante se convirtieron en mi principal foco de atención. Las inquietudes y la avidez por conocerlas y comprenderlas desde lo teórico motorizaron, en buena medida, mis últimos años de estudio. La escogencia de los seminarios estuvo, casi toda, dirigida a saciar esa intranquilidad.

Cuando se acercó el fin del ciclo académico, el objeto de estudio para la tesis afloró sin temor: “Libertad de expresión”. Ése término apareció en mi mente y como una reacción en cadena los conceptos de censura y autocensura. Ellos traían consigo el recuerdo de un seminario dictado por la Profesora Asalia Venegas que se llamaba Censura en Tiempos de Crisis, recordé de inmediato las huellas que aquellas clases me habían dejado. Sobre todo el tema de investigación que me había tocado desarrollar, me correspondía analizar la cobertura mediática de los días del 11, 12 y 13 de abril del año 2002, las preguntas que en ese entonces surgieron regresaron nuevamente. “¿Qué pasó en esos días?, ¿Hubo censura, autocensura?” Esas interrogantes se toparon de inmediato con un conocimiento un poco más maduro y avanzado sobre la libertad de expresión, eso disparó una cantidad de interrogantes. Volví, una y otra vez, a los conceptos de censura, autocensura.

Repasé a algunos autores que definen estos conceptos Olga Dragnic, Argenis Daza, Ernesto Villanueva. En resumen explican que la autocensura es utilizada para describir una acción periodística que se refiere a la decisión por parte de los dueños de medios, editores o periodistas de suprimir o dejar de divulgar, a través de los medios de comunicación, un hecho de relevancia social. Es decir, la autocensura era entendida como la supresión consciente por parte del reportero, editor o director de medios, de una

noticia. La autocensura implicaba al medio y al periodista. Entonces, se desprendió una inquietud nueva, a saber: ¿Por qué otros autores y periodistas dicen que el Estado estimula la autocensura cuando instrumenta normas que coartan el acceso y la difusión de la información? ¿Por qué sostienen que la autocensura también se produce o cuando el Estado interviene soterradamente para obstaculizar el libre flujo informativo, o cuando establece mecanismos tributarios cuyas sanciones punitivas pueden generar el cierre de los medios y los dueños o editores, se ven amedrentados y dejan de divulgar noticias que causen resquemor al poder estatal? Me pregunté, a qué apunta el concepto de autocensura: ¿A la intervención Estatal? o, a la decisión que toman los dueños de los medios, editores o periodistas de manipular, sesgar o suprimir una noticia que pudiera resultar desfavorable para el medio o periodista, los anunciantes, u otro grupo de presión. Algunos de los textos leídos explicaban que la autocensura daba cuenta de ambas interpretaciones.

Aún así, la respuesta no me satisfacía, porque consideraba que para comprender mejor el concepto había que establecer límites entre lo que implicaba la intromisión estatal y la que provenía de los profesionales de la comunicación y los dueños de los medios. No tiene el mismo alcance jurídico, político y social que un Estado, abusando de su poder, presione y obstaculice la información a que lo hagan los comunicadores sociales o los empresarios de la comunicación.

Por ejemplo, cuando la autocensura emerge del dueño del medio o de los profesionales de la comunicación, entonces el conflicto, si lo hay, se resolverá en ese espacio, entre los involucrados. Pero cuando es el Estado quien ejecuta la acción de censura, la pugna puede alcanzar instancias Internacionales. Debido a que el Estado es el garante de los Derechos Humanos y sobre él recae la responsabilidad de preservarlos.

Ciertamente, la intromisión estatal en los contenidos informativos no tiene las mismas repercusiones que la realizada por los periodistas o los dueños de los medios de comunicación. Porque, cuando un Estado aplica normas que impiden el acceso o divulgación de cierta información, deben ser asumidas por todos los profesionales de la comunicación. Pero, si un jefe de prensa, editor o el dueño del medio establecen una línea editorial que genere la manipulación o supresión de una noticia, sólo la asumirán (si así lo deciden) el grupo de profesionales que allí laboren.

Otras de las razones es que la manipulación de las noticias por parte de los dueños de medios y periodista empieza a perfilarse cuando se inicia el periodismo moderno en el siglo XVII. (Cf. KOVACH , 2003: 30) Este impulsa, en primer lugar, una lucha por la prensa independiente del control oficial para salvaguardar a la sociedad de los abusos del poder estatal. Y genera, en segundo lugar, una relación distinta entre la noticia y los intereses privados de los comerciantes y la clase burguesa que financiaban los periódicos de la época. La noticia, tratada como mercancía, empezó a filtrarse en el propio seno de las editoriales del momento. Surgen así, mecanismos para manipular la información que respondían a las conveniencias de los dueños de los periódicos y de los que costeaban la divulgación de las noticias. Por tanto, surge una intervención en el contenido del mensaje realizada por un ente distinto al Estado. Es decir, germinaba una de las acepciones a las que alude la autocensura en su concepción actual.

Por estas razones, consideré necesario deslindar la ingerencia estatal de las acciones ejecutadas por los dueños de los medios y los profesionales de la comunicación, en el ejercicio de la actividad periodística, al referirme al concepto autocensura.

Sin embargo, la inquietud persistía y me condujo a revisar con detenimiento el término censura, pues aquella palabra era la raíz del concepto en cuestión. Me acerqué a

la palabra con una carga negativa, heredada quizá de los estereotipos culturales, de las discusiones en clases que me la mostraban siempre como una acción violatoria a la libertad de expresión. Indagué en los autores señalados anteriormente, y subrayé que en el caso de la censura era el Estado el actor fundamental que ejecutaba la acción coercitiva de la libertad de expresión. Pero, ¿siempre fue así? Esa pregunta me guió hacia el estudio de la relación del Estado con la sociedad. En consecuencia, identifiqué las bases donde descansaría la investigación; éstas fueron el ámbito público y el privado. Entendí que el análisis de esas categorías me ayudaría a observar no sólo la relación entre el Estado y la sociedad, sino que permitiría distinguir cuándo y dónde surgía la censura y, además, quién la ejecutaba. Por supuesto, estaba consciente que hacer este recorrido conceptual es lo que me permitiría hacer el mismo ejercicio con la autocensura y así obtener respuestas que me ayudaran a dilucidar mis interrogantes.

Efectivamente, con la indagación podré corroborar que la censura emerge en la esfera pública y es tal cuando el Estado a través de instrumentos jurídicos- políticos logra limitar, condicionar u omitir la difusión de las informaciones y noticias; es decir, es una intervención del Estado orientada a modificar los rangos de los derechos ciudadanos.

¿Intervención Estatal? ¿Y cómo es, entonces, esa intervención? Me introduje en el análisis de los límites y restricciones a la libertad de expresión y noté algo: Que el Estado para mantener el *statu quo* y el desarrollo de una sociedad aplicaba medidas constitucionales restrictivas a la libertad de expresión y que estas leyes estaban suficientemente aclaradas en los tratados internacionales; además observé que había un tipo de censura previa que era legítima. Lo que me llevó a pensar que había una censura positiva y una censura negativa. La censura positiva aludía a aquella intervención del Estado que respondía al marco normativo y buscaba preservar el derecho a libertad de

expresión con el objeto de resguardar la plena convivencia, la seguridad nacional y la moral pública, en esta categoría encajaba la censura previa que se refería, por ejemplo, a la protección moral de los infantes y adolescentes. Mientras que la censura negativa describía aquella intervención arbitraria del Estado sobre este derecho, que iba en contra de los tratados internacionales y que lejos de preservar el derecho lo reducía, lo obstaculizaba o simplemente lo cercenaba.

Con esa información volví a reflexionar sobre el concepto autocensura y volví a cuestionarme, ¿La palabra autocensura da cuenta de la práctica a la que se refiere? Las respuestas no estaban del todo claras y comprendí que esta interrogante se había convertido en el problema, en el meollo de la tesis a desarrollar.

Ese problema central se puede precisar como sigue: El significado que se le confiere a la palabra autocensura no describe con precisión la práctica a la que se refiere, pues si bien en algunas situaciones el Estado puede aparecer como el factor que estimula la decisión de suprimir la información, decisión que obviamente sólo pueden tomar los comunicadores sociales o los dueños de medios, esa acción queda cristalizada o definida por el concepto de censura, y, de manera más inequívoca cuando hablamos de censura negativa. En el entendido que esta categoría se refiere de manera exacta a aquel tipo de acción arbitraria del Estado mediante la cual se pretende o en efecto se restringen los derechos cívicos que están vinculados con la información.

Por otra parte, si efectivamente la autocensura es un concepto sin un claro sustento teórico y práctico, entonces, es pertinente no sólo someterlo a un examen de crítica racional, sino que debe considerarse la posibilidad de buscar uno término más adecuado. Es decir, en el marco de una discusión crítica cabe siempre la posibilidad de indagar sobre nuevas categorías o conceptos que describan con mayor rigor conceptual y práctico el tipo de acciones y decisiones que se pretenden redefinir o reinterpretar.

En el marco del ejercicio analítico que venía realizando surgió el concepto de *silencio informativo*. Este concepto lo había leído en diversos artículos que versaban sobre temas de comunicación social referidos a la libertad de información, pero sobre todo lo recordaba en boca de Eleazar Díaz Rangel, que denominó la actuación periodística de esos días de abril como el histórico silencio informativo. Al seguir la línea argumentativa de Díaz Rangel me percaté que ese concepto bien podía sustituir al de autocensura.

Por tanto, en esta tesis se argumentará que el *silencio informativo* es una categoría que puede sustituir al concepto de autocensura. Y así mismo se mostrará que el silencio informativo ocurre cuando los dueños de medios, editores o periodistas, deciden suprimir, limitar o manipular una información, por convicción propia o por presiones venidas de grupos privados, como por ejemplo, sectores económicos, delincuencia organizada, etc. Se argumentará también que el silencio informativo puede producirse, por posible corrupción por parte de los dueños del medio o periodistas al utilizar una información para chantajear a otros a cambio de un determinado beneficio. Pero en ningún caso, el concepto de *silencio informativo* se aplicará a las supresiones informativas hechas por los periodistas cuando éstas respondan a la presión del Estado.

Ahora bien para fundamentar de manera razonada esa intuición o conjetura discutiré el término autocensura. La estrategia analítica exige aproximarme teóricamente a él. Pero, ¿cómo hacerlo? Entonces comprendí que era necesario preguntar primero por la censura, indagar sobre su significación a lo largo de la historia para precisar: Cuándo y por qué surge, quién y cómo se ejecuta. Requería saber si en la configuración del mundo occidental se habían dado prácticas que tuvieran alguna correspondencia con lo que hoy se entiende por censura. Esa información me permitiría

delimitar el concepto censura y con esa claridad teórica podría acercarme al término autocensura, con la finalidad de enfrentar ambas definiciones y sobre esa base buscar respuestas más precisas al problema planteado. La idea era identificar elementos teóricos y prácticos que me permitieran comprobar mi hipótesis.

Sin embargo, inundada de preguntas me cuestioné sobre la pertinencia o no de este trabajo de investigación, a eso respondí: Esta investigación se justifica porque el acto comunicativo forma parte de la vida social, al tiempo que es una herramienta creadora y reguladora de la vida social. La palabra genera comunicación y las palabras utilizadas adecuadamente posibilitan un mayor entendimiento de la vida en sociedad. Es así que la discusión sobre el significado y la significación de una palabra, su pertinencia o no para describir o conceptuar una acción, un objeto, una situación, siempre es socialmente relevante. En ese sentido, este tema de investigación cobra importancia, tanto, desde el punto de vista teórico como del práctico.

En lo teórico, porque sólo el adentrarse en la investigación de la censura para luego confrontarla y cuestionar con ella a la palabra autocensura como categoría que describe una acción periodística, implica un aporte sustancial a la teoría de las comunicaciones sociales porque posibilita abrir un camino para dilucidar la pertinencia de una palabra harto usada en el ámbito periodístico. Dicho concepto lo encontramos en diccionarios de comunicación social, libros sobre comunicación, en la prensa. Es utilizada por expertos e inexpertos; tanto por los profesionales de la comunicación como por la ciudadanía en general. Ha sido asumida como parte del lenguaje periodístico. Pero eso no implica que el concepto en cuestión tenga, realmente, sustento teórico.

En lo práctico es significativo porque la riqueza del lenguaje se sustenta en la medida en que las palabras describen o definen con precisión una cosa u objeto. En este caso el objeto escrutado se refiere a una práctica. Por lo cual, el concepto será entendido

en tanto y en cuanto explique la práctica a la que se refiere. De lo contrario existirán lagunas, baches teóricos y prácticos para su comprensión y explicación. Es decir, cuando el concepto no es claro ni define con precisión la cosa a la que se refiere, la tendencia es a la confusión sobre lo que el término intenta descubrir.

Por tanto, realizar una tesis sobre este aspecto sería un primer aporte para una posible discusión e investigación de mayor alcance académico. Además, el tema permite el debate y en consecuencia refresca y afina los conceptos propios de la disciplina.

Con esa respuesta me dispuse junto con mi tutor a buscar una herramienta metodológica que me permitiera lograr el objetivo y me ayudara a dilucidar el problema. El método apropiado era el hermenéutico propuesto por Hans George Gadamer. ¿El motivo? La hermenéutica de Gadamer prioriza la pregunta a la respuesta y plantea que es posible la comprensión de los textos a través del conocimiento de los enunciados que, a su vez, son respuestas a un cuestionamiento que guía y fundamenta el texto en cuestión. Por otra parte, este filósofo alemán presenta tres principios que conforman el método. En primer lugar está la “cosa común”. La cosa común relaciona al intérprete con el autor. Esto exige que el investigador conozca y comprenda el significado del objeto de estudio para así poderse plantear preguntas entorno a él.

Pero, el comentarista, además de conocer el significado del objeto, debe encontrar en él algo que le interese a tal punto que se convierta en un problema para reflexionar y pensar. Y por último, el método sugiere también dominar tanto el objeto que se puedan reconocer los diversos sentidos que puede adquirir el concepto en los distintos discursos y contextos. Así lo explica Heymann:

La cosa común que vincula al intérprete con el autor es entonces desde un primer punto de vista, una cosa conocida; desde un segundo, una cosa que

interesa y desde un tercero, una cosa que podemos comentar de múltiples maneras por medio de nuestro lenguaje. (Heymann, 1989: 47)

El segundo principio es la tensión entre la distancia que puede tener el interprete con el momento histórico en que pudo surgir el objeto, el tema o concepto, y la cercanía que pueda tener el investigador con éste, con la experiencia que tiene sobre él. Si bien es cierto que la distancia produce oscuridades en el conocimiento del concepto, también impulsa al intérprete a buscar herramientas que ayuden a la comprensión del problema. Es así que al entrelazar el conocimiento que se tenía de ese concepto en el pasado con las significaciones que se le dan en el presente se produce una mayor visión de aquello que se estudia: una comprensión distinta, más compleja y completa.

Y por último, está el principio de historicidad. Este último elemento posibilita plantearse el problema desde su tradición para comprender las variadas significaciones de las que ha sido objeto el concepto. Por tanto, esta es una investigación que se nutre de diversas interpretaciones que en el devenir histórico se han entrelazado. A través de este paso, el investigador se acerca a las diversas relaciones sintácticas que ha experimentado el concepto.

De allí que el método elegido fuese el de la revisión histórica en la evolución de los orígenes de la civilización occidental, a la cual se refiere el primer capítulo. Allí explico como en la conformación del mundo griego el espacio público y privado y la libertad de palabra fueron relevantes. Logro identificar en ese proceso de configuración socio-política griega las primeras huellas de la censura. En ese capítulo, como en los subsiguientes, subrayo las prácticas que podrían calificarse como censura negativa y censura positiva, e intento determinar si existe alguna práctica comparable a lo que hoy se entiende por autocensura. Luego, entro al segundo capítulo y plasmo el mundo

romano, allí quise conocer/historiar a quién se identificaba como censor y lo que hacía. En este capítulo además de hablar de los ámbitos públicos y privados, conocer sus manifestaciones religiosas con el objeto de rastrear la censura, hago mención a las actividades del censor en el Imperio romano.

Posteriormente, paso a la Edad Media, época que se conoce por sus altos niveles de censura, así que me detuve un poco a revisar como se constituyó el poder y como la Iglesia lo usó para imponer sus Verdades ideológicas por encima de las otras corrientes de pensamiento. Presento la lucha entre el poder monárquico y la Iglesia. Enfrentamiento capitalizado por Martín Lutero, lo que generó la Reforma y abrió paso a la Modernidad.

En esos siglos de la temprana era moderna hago hincapié en el desarrollo de la prensa, de la opinión pública, de los espacios públicos y privados y subrayo como se manifestaba la censura, tanto la positiva como la negativa. Además, se muestra como surgen presiones de los grupos mercantilistas que apenas emergían para controlar la información que tenía su soporte en los periódicos de la época. Esto abre la posibilidad de que a lo que hoy, equivocadamente, se denomina como autocensura haya surgido en ese tiempo. Pero también vale para señalar que el control que pretendían los comerciantes de la temprana época mercantilista tenía intereses distintos, provenía de un espacio distinto (el privado) contrapuesto al espacio público y que no tenía las mismas repercusiones.

De tal forma que, en este punto de la investigación hay un abanico de respuestas que empiezan a responder, de una forma más clara, la pregunta clave de este trabajo de investigación: ¿La palabra autocensura da cuenta de la práctica a la que se refiere?

En ese sentido, los tres primeros capítulos me permitieron abordar en el cuarto capítulo el concepto censura según se interpreta en la actualidad. Para esto hago un repaso por los diversos tratados internacionales que hacen referencia clara al derecho de la libertad de expresión y hago referencia a la Constitución venezolana, con el objeto de determinar cuándo y cómo se vulnera este derecho o, cuáles son las medidas legales que buscan preservarlo.

En este punto logro categorizar la palabra censura en positiva y negativa, distingos que explicaré a través de algunos ejemplos extraídos de la historia de Venezuela. Además de exponer con claridad que la censura surge en el ámbito público y afecta, directamente, al privado. Todo esto con el objeto de introducirme en el quinto y último capítulo, donde estudio detenidamente el concepto autocensura. En el último apartado me aproximo aún más al término. Lo enfrento con el término censura. Reflexiono sobre su pertinencia, sobre su fundamento teórico, sobre lo que entienden los comunicadores sociales de él. Para así dilucidar si alude a la práctica periodística a la que se refiere o, de lo contrario, es necesario replantearse el término e indagar sobre el tema hasta lograr obtener un concepto más específico

CAPITULO I

La censura y su génesis: Parte 1. Grecia Antigua

En este primer capítulo se hará un pequeño recorrido por la formación de la civilización griega con el objetivo de identificar la génesis del Estado; de la administración de la cosa pública; de las leyes; de las primeras relaciones del ciudadano con el poder; en fin, de la política. Y hallar en esa dinámica, ejercitada en el ágora, los indicios, las huellas iniciales de lo que hoy se conoce como el fenómeno de la opinión pública.

La reconstrucción histórica tendrá como objetivo mostrar en primer lugar como la literatura, en el mundo antiguo, fue un instrumento para cimentar una sociedad, expresar las creencias y costumbres, relaciones sociales, políticas y económicas, pero también cómo fungió de vehículo comunicativo para manifestar el descontento, la crítica y los desacuerdos con el poder establecido por parte de los ciudadanos griegos. Convirtiéndose en una de las primeras esferas proclive a ser intervenida por parte de los que detentaban el poder con el objeto de censurarla negativamente¹. De igual manera, se podrá observar la importancia que tuvo para los griegos la libertad de palabra y las medidas legales adoptaron para asegurarla y mantener la convivencia.

Por último, se finalizará con Platón. Se mostrará, a grandes rasgos, su visión ante la problemática griega de su tiempo, su planteamiento filosófico y se destacará la manera cómo se justifica la censura negativa para construir el Estado ideal como herramienta para conservar el poder.

¹ Los distinguos de censura negativa y censura positiva serán desarrollados en el capítulo IV.

UN BUEN PUNTO DE INICIO

El año 1400 a.C., cuando empezaron las expansiones aqueas sobre la población de Micenas es un buen punto de inicio. Los Aqueos, antepasados de los griegos, después de instalarse en la zona del Peloponeso crearon ciudades amuralladas; las más importantes fueron Tirinto y Micenas. El resultado de las incursiones aqueas extendidas desde Tesalia al Peloponeso fue la mezcla con los micénicos, hombres que habitaban esas tierras y tenían su propia forma de vida y su propio desarrollo cultural. Los conquistadores en Jonia y Eolia se amalgamaron con los nativos sometidos y aportaron un idioma común para toda la población, el griego. Además de imponer “sus dioses de las montañas y del cielo sobre las deidades subterráneas o ‘chtónicas’ de la población primitiva” (DURANT, 1952:74). Ciertamente, el encuentro de ambas tribus, lejos de provocar guerras y conflictos interminables, produjo la fusión, la mezcla de ambas culturas para convertirse, con el correr de los siglos, en una sola, en la civilización griega (DURANT,1952:74).

En la medida que la unión se concretaba empezaron a formarse pequeños grupos sociales. Por no existir en esta región riesgos de alzamientos bélicos por parte de un grupo de pobladores en contra de los invasores, los caminos para la formación de la polis o los Estados griegos empezó a cristalizarse hacia el siglo IX a.C. Este clima menos tenso en las regiones Eolias y Jónicas favoreció el desarrollo de “la vida privada, lo cual habría de tener repercusiones formidables en la evolución posterior de la cultura” (GIL, 1985: 30).

Además podría decirse que esta cultura, desde su nacimiento, se distinguió por la inclinación al debate de las ideas, a transmitir discursos sinceros. En Grecia existía un ambiente donde la libertad de palabra era esencial a la vida pública. Para los griegos, lo público tenía que ver con el bien común. Pero tenían acceso a la

deliberación o en la participación de la vida pública sólo aquellos que tenían autonomía privada.

En la Grecia de Homero la práctica del debate se inició en los clanes que formaban los descendientes de un antepasado común y que obedecían a un mismo jefe. Éste jefe familiar convocaba en tiempos de guerra al clan, conformados por los hombres libres, en una asamblea pública para exponerle sus ideas y discutir las. De ese resultado deliberativo se ejercían las acciones comandadas por el jefe más poderoso del clan.

Esos hombres poderosos eran los aristócratas, dueños de casas y esclavos, eran estables económicamente y decidían sus asuntos privados según sus intereses, el resto quedaba al margen de las discusiones sobre los asuntos de interés general. Es así que la *polis* griega era controlada, en sus inicios, por la aristocracia. Es importante resaltar las características de la organización política que empieza a despuntarse en esa época: el poder lo ejercían los adinerados, hombres libres que debían mostrar sus habilidades orales para convencer al pueblo. Lo hacían a través de discusiones en asambleas públicas. Estos elementos serán retomados y mejorados sustancialmente, siglos más tarde por los aqueos, establecidos en el Ática, que no sufrieron en mayor grado la devastación producida por la invasión dórica e impulsaron lo que se conoce como la nueva alborada de Grecia o, la época de oro (DURANT, 1952: 110).

SURGE LA LITERATURA

Por otra parte, en esta sociedad feudal y aristocrática, donde reinaba la pasión por la guerra, los deportes, por el arte culinario y el amor, aparecieron los primeros indicios de la literatura Griega. A través de ella los poetas contaban cómo era su

sociedad. Se expresan sus conquistas y derrotas, narran sus costumbres, sus miedos e ideales. Al pasar el tiempo, se incorpora a la narrativa las protestas contra el régimen y se revelaban los problemas sociales.

Un ejemplo de esto es la clásica épica escrita por Homero: La Ilíada. Entre otras cosas, el autor recoge cómo eran los tiempos del gran Aquiles y de Agamenón. Cuenta las hazañas pero también refleja la cultura. “El más antiguo testimonio de la antigua cultura aristocrática helénica es Homero, si designamos con este nombre los dos grandes epopeyas: La Ilíada y la Odisea. Es para nosotros al mismo tiempo, la fuente histórica de la vida de aquel tiempo y la expresión poética permanente de sus ideales” (Werner, 1994:21). En la Ilíada se descubre un mundo donde las ideas personales tenían valor y eran expuestas públicamente. Emitían opinión los ancianos, los grandes guerreros como Aquiles, y los soldados. En el canto II de la Ilíada el poeta narra la intervención en el ágora de un soldado llamado Tersites:

Todos se sentaron y permanecieron quietos en su sitio, a excepción de Tersites, que, sin poner freno a lengua alborota. Ese sabía muchas palabras groseras para disputar temerariamente, no de un modo decoroso, con los reyes; y lo que a él le pareciera, hacerlo ridículo para los argivos. Fue el hombre más feo que llegó a Troya, pues era bizco y cojo de un pie; sus hombros corvados se contraían sobre el pecho, y tenían la cabeza puntiaguda y cubierta por la rala cabellera. Aborrecíale de un modo especial Aquiles y Ulises, a quienes zahería; y entonces, dando estridentes voces, insultaba al divino Agamenón. Y por más que los aqueos se indignaban e irritaban mucho contra él, seguía increpándole a voz en grito:

¡Atrida! ¿De qué te quejas o de qué careces?...

(HOMERO, Canto II, 224ss).

Sin embargo, es importante señalar que existen algunos estudiosos de la Gracia antigua, y en especial de Homero que no se atreven a asegurar que el poeta da

cuenta de los siglos pasados sino más bien refleja sus propios tiempos (DURANT, 1952: 83).

Esto es importante, debido a que, como dice Luis Gil:

Al filo del siglo VII, cuando Homero compuso su poema valiéndose de temas antiguos y de las convenciones del lenguaje épico tradicional, el pueblo, compuesto por los innumerables Tersites de cuerpo deformado por el arduo trabajo, empezaba ya a elevar sus protestas contra un sistema social y político injusto (GIL, 1985: 32).

Es decir, así como es posible que Homero reflejara los tiempos de la época Micénica, también es posible que mostrara el desencanto y reproche de su pueblo a través de un soldado, descrito por Homero como el más feo de los que luchó en Troya. Soldado que al mismo tiempo fue duramente reprendido y golpeado por Odiseo por atreverse a recriminar a Agamenón de la forma como lo había hecho.

De todas formas, más allá de ser cierta esta postura sobre los poemas homéricos, la conclusión de los investigadores coincide en que reflejan, sin duda, la cultura Griega. En cada línea se manifiesta la estructura política, religiosa y social de aquella civilización, cuyo auge podría enmarcarse entre el 1400 a.C. y el 1200 a.C.

En la Ilíada distinguimos una estructura política, al parecer, no fuera de lo común; una estructura que puede considerarse como una forma adelantada o degenerada de organización tribal, según se prefiera. Hay reyes, como Aquiles, que gobiernan su pueblo, y existe el gran rey, Agamenón, rey de los hombres, que es algo así como un gran señor feudal. Tiene la obligación, establecida por el derecho o por la costumbre, de consultar a los demás reyes o caudillos en los asuntos de interés común. Ellos integran un consejo regular y en sus debates, el cetro, símbolo de la autoridad, es tenido por el que habla en ese momento... Hay también indicios de una indefinida Asamblea del Pueblo, que debía ser consultada en las ocasiones importantes... (KITTO, 1980:87).

A finales del 1100 a.C esta civilización minoica de la época micénica empezó a experimentar su decadencia. Las causas aparentes pudieron ser las variaciones climáticas, lo que producía inestabilidad geográfica y la invasión de los dorios venidos del norte.

LOS INVASORES

Lo cierto es que a partir del año 1.100 corrieron sobre los suelos griegos los invasores dorios. Esa incursión destruyó casi totalmente la civilización minoica. Los dóricos, contrario a los aqueos, no asumieron a las tribus conquistadas ni sus modos de vida. Se impusieron y generaron los estratos sociales: los dominadores y la servidumbre o civiles inferiores. Lo que provocó en los dóricos un desarrollo militar riguroso por el temor a posibles sublevaciones. “El orden político se vio alterado por varios siglos y cada hombre, sintiéndose inseguro, llevaba armas para defenderse. Al crecer la violencia viéronse perturbados la agricultura y el comercio terrestre y marítimo.” (DURANT,1952:110). Algunos aqueos lograron escapar y se refugiaron en las montañas del Peloponeso, en el Ática y en otros lugares de Grecia. De tal forma que el proceso político emprendido por los aqueos fue interrumpido por varios siglos.

Y, “a pesar de que los dorios invasores habían resuelto mantener su sangre pura y no mezclarse con el pueblo sometido” (DURANT,1952:110) fue una tarea imposible de mantener. La mezcla dio como resultado un nuevo pueblo que retomó lo que sobrevivió de la cultura minoica. Entre otras cosas la asamblea aquea. La poesía y el arte empezaron a tomar un nuevo aliento, sobre todo en las regiones que se encontraban alejadas de la metrópolis. Poco a poco, siglo a siglo, la etapa oscura fue superada. El encuentro generado por las guerras e invasiones de las culturas, aquea,

doria, micénica, cretense y oriental, fue la base donde se sustentaría la Grecia flexible y sutil que daría a luz a la cultura occidental (DURANT,1952:110).

LA POLIS

Será ya cuando arriba el siglo VIII a.C que se establece solidamente la *polis* como una forma de ordenamiento político y ciudadano de la Grecia antigua. Para esta época las tribus estaban divididas en unidades políticas independientes. Estas pequeñas tribus eran concebidas por los griegos como el Estado ideal para vivir por su reducido tamaño, éste favorecía la integración. Los miembros de la *pólís* concebían que los asuntos y problemas que generaba vivir en comunidad incumbía a todos. Por esta razón es en el *ágora* donde se trazan las primeras líneas de lo que deriva en constituirse en las formas modernas de opinión pública. Allí, en esos amplios y hermosos espacios al aire libre, los hombres debatían sobre asuntos públicos y fiscalizaban, en mayor o menor medida a los gobernantes de turno. Es decir, los griegos se preocupaban de sus cuestiones personales, su desarrollo intelectual y económico, como también de los asuntos de la comunidad, de los problemas que generaban la coexistencia.

En ese siglo donde se inicia un nuevo sistema de convivencia como son los Ciudades-Estado, surge un poeta como Hesíodo. Él manifiesta en sus poemas que el valor no radica exclusivamente en el conocimiento de las armas ni en la lucha a campo abierto. “También tiene su heroísmo la lucha tenaz y silenciosa de los trabajadores con la dura tierra y con los elementos, y disciplina cualidades de valor eterno para la formación del hombre” (Werner, 1994:67). En esto Hesíodo se diferencia de Homero. El poeta beocio resalta en sus versos la cotidianidad, las calamidades del trabajo arduo. En la Beocia de Hesíodo los campesinos no eran esclavos ni estaban

sometidos. Eran Hombres que se reunían en la plaza pública para discutir sobre los problemas que los aquejaban como comunidad. Además, “critican libremente la conducta de sus conciudadanos y aun de los señores preeminentes y “lo que la gente dice” era de importancia decisiva para el prestigio y la prosperidad del hombre ordinario. Sólo ante la multitud puede afirmar su rango y crearse un prestigio” (Werner, 1994:68). El liderazgo se fraguaba en la plaza, en el debate y se mantenía o decaía según la evaluación del pueblo. Ciertamente, en los tiempos de Homero y posteriormente de Hesíodo, el pueblo “empezaba ya a elevar sus protestas contra un sistema social y político injusto” (GIL, 1985: 32). Podría decirse que hacían uso de lo que hoy en día se entiende por libertad de expresión. En la obra “Los trabajos y los días” Hesíodo recoge las palabras duras y cuestionadoras del pueblo hacia los reyes y se aleja de los triunfos e ideales de la aristocracia.

*Un clamor se eleva, cuando la justicia es arrastrada
por donde la llevan*

*Devoradores de presentes que con torcidas decisiones
emiten sentencias* (Hesíodo citado por GIL, 1985: 32)

La literatura fue una herramienta para manifestar su cultura, pero también fue vehículo para expresar el descontento y para denunciar la corrupción del momento. Hesíodo se hace vocero “de la opinión dominante entre los campesinos” (Werner, 1994:69). Él deja “la tradicional objetividad de la epopeya y se hace el portavoz de una doctrina que maldice la injusticia y ensalza el derecho” (Werner, 1994:71). Con la poesía el beocio logra que su pueblo obtenga cierta relevancia. El campesinado, a través de la épica de Hesíodo, “sale de su aislamiento y hace sentir su voz en el ágora de las naciones griegas” (Werner, 1994:81). Por tanto, la poesía en Grecia recogió no sólo la cultura, los comportamientos sociales idílicos; sirvió también para recoger las opiniones de la

sociedad, vehicular el descontento y las afecciones de los menos escuchados y divulgarlas a tal punto que fueran oídas por todos. Es decir, en esta época la onda expansiva de los asuntos públicos fue la literatura. A través de los rapsodas, los cantos de Homero y Hesíodo atravesaron las generaciones y se colaron en los cimientos del pueblo griego.

Los años corrieron, trajeron consigo la moneda, el crecimiento demográfico económico y naval. Esto agudizó, severamente, las diferencias sociales. Mientras, nacía una nueva clase social, unos hombres que a través del comercio obtuvieron riquezas y se opusieron a los aristócratas de sangre y exigieron paridad cívica. En este sentido se acentúa con claridad la propiedad privada, en la época Heroica las tierras pertenecían a las familias y el jefe de la casa la administraba. Luego, los que se hicieron ricos empezaron a comprar las tierras y lo que era propiedad común empezó a ser propiedad privada. En este tiempo el poderoso tenía sus propiedades. Era una nueva aristocracia. Para aquel entonces, los demócratas y aristócratas se repartían el poder, y beneficiaban a los pertenecientes a sus clases.

LA POLIS Y SUS CONFLICTOS

Aún así persistía la posibilidad de debatir, lo que permitía la discusión de los problemas que los aquejaban. Al mismo tiempo, la discusión producía grandes rencillas, enemistades y muchas peleas terminaban en sangre lo que generaba mayor conflictividad social. Podría decirse, que la ciudad-Estado, *la polis*, empezaba a enfrentar los conflictos de una sociedad que transitaba hacia un reordenamiento político, social y económico. La puja, entonces, era por reformas políticas, económicas, sociales, exigir justicia y aplicar medidas en contra de la corrupción

existente entre los que hacían valer los derechos y dictaban la justicia. Hasta este momento el Derecho está en manos de los nobles cuyos parámetros no estaban escritos sino que eran producto de las tradiciones orales. Los ciudadanos libres sustentados en los reproches realizados por Hesíodo “contra los caballeros venales que en su función de jueces conculcan el derecho, era el antecedente necesario de esta demanda general” (Werner, 1994: 106).

Es así que una de las soluciones encontradas por los poderosos fue poner las leyes por escrito para que así los aristócratas no la modificaran a su antojo (GIL, 1985: 33). Entre los siglos VII y VI a.C se destacan los juristas como Dracón, Solón, Zaleuco. Éste último legisló, entre otras cosas, sobre la maledicencia pública:

Que nadie hable mal, ni de la ciudad como comunidad, ni de ciudadano alguno en particular, y que los vigilantes de las leyes se encarguen de reprender a quienes infrinjan este precepto, primero amonestándolos, luego imponiéndoles una multa.(Zaleuco citado por GIL, 1985: 33)

Éste jurista, discípulo de Pitágoras, en los tiempos que legisló a los locrios elaboró una constitución donde, entre otros muchos temas, trataba de resolver los problemas que generaba la libertad de palabra en una comunidad donde empezaba a nacer los conflictos por clase sociales. “Se concreta el primer ensayo de poner cortapisas legales a los excesos de expresión lesivos al Estado o los particulares” (GIL, 1985: 33). Es decir, empiezan los hombres moderados y sabios de Grecia a preocuparse por los problemas de seguridad interna del Estado. Surgen los primeros intentos de censurar positivamente la libertad de palabra. Era necesario ejercer algún control legal. Intervención emanada de las esferas del poder para ser aplicadas en los espacios públicos donde los ciudadanos debatían el acontecer griego. Explica Gil:

Para aquella época sin libros, cuando las hablillas del ágora o los debates apasionados en la asamblea

desempeñaban el papel de los actuales periódicos, la ley de Zaleuco representaba algo así como una ley de prensa.
(GIL, 1985: 34)

Aún así, las leyes no consiguieron el objetivo deseado. Las guerras, los años de pugna sangrienta, continuaron. Es en ese escenario donde las tiranías aparecen en diversas partes de Grecia. Surgen como respuestas a las crisis sociales y económicas antes comentadas. Los tiranos se presentaron como los salvadores del Estado. El pueblo apoyó el sistema de gobierno sin medir las consecuencias posteriores, entre las que estaba: “la falta de libertad y el no poder expresar sinceramente el parecer personal” (GIL, 1985: 35). Es decir, en el tiempo que los Tiranos asumieron el poder lo hicieron de forma abusiva porque transgredieron los parámetros tradicionales, orales y escritos, que poseían los griegos en cuanto a su relación con el poder constituido, su participación ciudadana ejercida a través de la libertad de expresión. Esto a luz del concepto censura desarrollado en penúltimo capítulo ejemplifica la censura negativa.

ENTRE TIRANOS

Sin embargo, el tiempo de las tiranías griegas fue el que más favoreció al desarrollo de las artes y la literatura. Pareciera entonces que existe una contradicción entre el desarrollo de los recursos expresivos y la incomodidad sentida por lo griegos al percibir la imposibilidad de expresarse. Situación ésta comparable a la muerte. Pero no,

a los tiranos les interesaba de algún modo justificar su poder adquirido por procedimientos ilegales, y por ello pretendían buscarle una sanción divina y humana, ganándose el favor de los dioses con donativos espléndidos a sus santuarios y el establecimiento de nuevos cultos, y el de los hombres con el fomento de las fuentes de riqueza el impulso a las obras públicas y el mecenazgo generoso de las artes y las letras. (GIL, 1985: 35)

Es decir, estos generales que obtuvieron el poder por la fuerza, fomentaron las artes, la literatura y la filosofía con el objetivo de mantener al pueblo, amante de estos elementos culturales, agrado. Sin dejar de vista a los dioses, a los cuales ofrecieron los santuarios más espectaculares de la época arcaica. Además, ellos comprendieron a la literatura como vehículo para la difusión de mensajes de forma intencionada. Es decir, los tiranos entendieron a la literatura como un instrumento para constituir las bases y lineamientos religiosos, sociales y políticos en la sociedad. En ella estaba el mensaje de lo que era esa sociedad o de lo que debería ser.

Por tanto, se apropiaron de la literatura como de las artes para transmitir su ideología, lo que produjo, en algunas zonas la reforma literaria. Es decir, desterraron cualquier idea contraria a lo que ellos consideraban como legítima. Eso afectó directamente la literatura, donde se encontraban los rasgos culturales y religiosos de la tribu. Era necesario censurar arbitrariamente lo que existía para imponer el propio pensamiento. Un ejemplo de este tipo de supresión fue la impuesta por Clístenes en Sición, una antigua ciudad griega ubicada al norte del Peloponeso, cerca de Corinto. Clístenes para desterrar cualquier indicio de los dóricos, quienes habían dominado hasta entonces ese lugar, decidió reorganizar el Estado en lo político, religioso y literario. Éste tirano, entre muchas prohibiciones censuró los certámenes rapsódicos basados en los poemas homéricos por enaltecer a Argos y a los argivos. Era una censura de

Política exterior, al celebrar los poemas fundamentalmente la gloria de héroes argivos, y de política interna, ya que en ellos se encontraban la más cabal formulación de los ideales aristocráticos que pugnaban violentamente con la política de signo demagógico del tirano. GIL, 1985: 36).

Otra muestra de la manipulación de la literatura por parte de los gobernantes fue la de los poemas homéricos. Éstos, convertidos en el capital educativo más importante para la antigua Grecia empiezan, en otras localidades por esos mismos años, a sufrir supresiones y adiciones arbitrarias dependiendo de los intereses del Estado, la inspiración era “adecuar la poesía a las necesidades de la política” (GIL, 1985: 38). Un linaje o una ciudad eran altamente respetadas si entre los poemas había alusión a la gloria de sus antepasados. Esta es la razón por la cual los Estados deseaban aparecer en la epopeya más importante para los griegos antiguos.

Los atenienses no fueron a Troya, pero se encargaron de interpolar por estas épocas en el llamado ‘catálogo de las naves’ del canto segundo de la Iliada los versos 545 y siguientes con la mención a la llegada del ateniense Menesteo con una escuadra de cincuenta naves.

Homero podía servir de apoyo tanto a irredentismos como a imperialismos, con tal que se amañara debidamente el texto. Así fue aducido como una autoridad por Mégara y Atenas en el siglo VI para fundamentar sus pretensiones rivales a la posesión de Salamina. En época de Solón o de Pisistrato, aparte del citado aditamento, se añadió a continuación del verso 257 del mismo canto (“de Salamina Áyax trajo doce naves”) este otro: ‘y las condujo do se habían detenido las falanges atenienses’, con objeto de demostrar que, en tiempos de Homero, Salamina era de Atenas. Los de Mégara, a su vez, interpolaron: <De Policía, de Egirusa, Nisea y Trípodos que son territorios megarenses>, forzando a Homero, con mayor descaro aún, a inclinar en su favor el platillo de la balanza. (GIL, 1985: 37)

Es así que muchos de las transformaciones de los poemas homéricos se ejecutaron en los tiempos de la tiranía, que tenía entre sus objetivos crear conciencia nacional, quizá por estar en plena expansión las ciudades-Estado. Las razones, como se explicó antes, para desarrollar las artes y la literatura fueron políticas pero también, es justo decir que, el amor a ellas fue otra de las motivaciones. Ahora bien, si las tiranías contribuyeron en buena medida a desarrollar la literatura y las artes, es

preciso destacar el ambiente opresivo, censorador y manipulador que surgió en esa época.

Nada comparable con las oligarquías ni democracias que vinieron tras ellas, ambos sistemas permitieron un clima de libertad que favoreció el nacimiento de la filosofía. Con esta corriente nueva, las ideas empezaron a dar un vuelco, los cuestionamientos sobre lo conocido surge; aparece la duda; las críticas. En fin, el pensamiento filosófico mueve las bases de los griegos de época arcaica. La respuesta de algunas ciudades fue mantenerse a la ofensiva, no era fácil aceptar tales ideas después de haber conquistado el poder y encontrarse en proceso de estabilizar las metrópolis. Un ejemplo de esto es Esparta, que se caracterizó por ser militarista, por censurar negativamente las artes, la literatura y favorecer las artes marciales. El sentido de esto era mantener el control del Estado y estar preparados para cualquier ataque militar.

LA ATENAS DEL SIGLO V

Atenas, por el contrario fue “el hogar de las letras y de las artes” (GIL, 1985: 47). Quizá la poca tensión política existente en la Atenas del siglo V ayudó a crear un clima de libertad como en pocos lugares de la antigua Grecia. Allá no existían las diferencias sociales como en Esparta: los sometidos y los sometedores. Los atenienses se creían autóctonos, por tanto se involucraban en los problemas de su sociedad sin ningún problema, “la soberanía del Estado pertenecía al conjunto del pueblo” (GIL, 1985: 47). Además, al ideal oligárquico, imperio del orden se impuso la *isonomia*, la igualdad ante la ley para todos los ciudadanos. Se sumaba el ejercicio de la libertad de expresión. Para los atenienses éste era su valor máspreciado. Era su arma para plantear los problemas públicos, supervisar y cuestionar a los gobernantes. Hasta los

pobres se sentían protegidos por esta herramienta. La peor desgracia era sentirse privado de ella.

Sin embargo, así como existía ese aire de libertad, el derecho de hablar sin mayores problemas de cualquier cosa, surgía también el intento de frenar y canalizar los discursos. En Atenas, se realizaron serios intentos “de poner cortapisas legales a la libertad de palabra y de magisterio, e incluso de establecer una censura literaria, como reacción lógica a los excesos del librepensamiento” (GIL, 1985: 50). Las medidas legales tenían como objetivo la protección de los intereses del Estado y de los ciudadanos. Empiezan los legisladores a establecer límites jurídicos sobre los problemas que comenzaban a surgir: “la calumnia, la difamación y las injurias verbales como posible fuente de disturbios públicos” (GIL, 1985: 51)².

La reacción social estimuló el surgimiento de la comedia y la sátira como expresión del descontento social y como instrumento para fustigar a los políticos. La comedia, promovida por el pueblo, destruyó los intentos de limitar la expresión. Al pueblo le convenía mantener la comedia y la sátira, por eso la impulsaban.

En este sentido, se puede subrayar como en la dinámica comunicacional entre el Estado y los ciudadanos, posibilitada por el ejercicio de la libertad de expresión, chocan los intereses de ambos lados, cómo se confrontan los grupos y cómo cada uno manifiesta su poder, su interés y necesidad. Uno por limitar las palabras e ideas con el objetivo de mantener el orden y el poder; el otro busca expresar a través de diversas vías su parecer, su opinión.

En el aspecto religioso puede decirse que existió la censura positiva como herramienta normativa, impuesta por el poder constituido, para restringir algunas

² Esta intervención estatal es un ejemplo de censura positiva porque su objetivo es proteger los intereses del Estado y de los ciudadanos, además de intentar asegurar la convivencia social con el uso adecuado de la libertad de expresión.

formas de expresión en aras de preservar el orden y la moral pública. A pesar de la libertad para manifestar la opinión, existía en Atenas la *asebia*, o lo que se traduce como impiedad. Era el delito cometido en el ámbito religioso, contemplaba profanar templos, arruinar imágenes de los dioses, transgredir los ritos sagrados, tratar con los asesinos y la introducción de nuevas deidades.

Sin embargo, podría decirse que tal norma abrió paso a otras leyes que obstaculizaron el libre pensamiento, el debate de las ideas religiosas y la posibilidad de cuestionar esos principios o permitir que surgieran otras teorías al respecto. Quizás en el intento de canalizar las prácticas religiosas y condenar la *asebia* hubo un desbordamiento del poder. El Estado uso herramientas jurídicas que intervenían el espacio privado y delimitaban, en cierto sentido, lo que se debía creer y profesar. Porque se elaboró un decreto donde decía que debían denunciarse a las personas que no creyeran en las divinidades o se dieran a la tarea de explicar los fenómenos astronómicos. Este decreto se convirtió en arma para “coartar la libertad de magisterio de sofistas y filósofos” (GIL, 1985: 55). Protágoras en una de sus últimas visitas a Atenas dio lectura a uno de sus escritos donde manifestaba su duda religiosa sobre la existencia de los dioses. Esto fue entendido como ateísmo y se ganó el destierro. Además sus escritos fueron quemados en el Ágora (acción que no fue repetida, se desterraba a los poetas pero sus escritos no eran tocados).

Ante esta realidad, los filósofos y sofistas se cuidaban de manifestar con plena libertad sus verdaderos pensamientos sobre los dioses y toda la ideología religiosa que los había conformado. Existía, entre ellos, el temor a la muerte o el exilio. Preferían ocultar sus ideas si éstas eran adversas a las creencias religiosas³. Aparte de

³ Quienes en la actualidad entienden que la autocensura es la presión estatal soterrada o explícita realizada a través de normas; o la intervención privada de los dueños de medios de comunicación o periodistas en

la legislación existente, la seguridad política fue protegida con normativas que limitaban la libertad, entre ellas estaba restringir el derecho de palabra a los oradores públicos en beneficio de las deliberaciones, se negaba el derecho de palabra a los hombres que no fueran virtuosos, se amonestaba la mentira y el proceder deshonesto de los oradores para evitar las falsas promesas hechas al pueblo. He aquí otro ejemplo de censura positiva.

“Por último, parece ser que hubo también una legislación para proteger a los magistrados en ejercicio de sus funciones de las injurias verbales” (GIL, 1985: 66). Aún así, tales leyes fueron franqueadas y los atenienses obtuvieron las licencias verbales para participar en la vida social y pública de su tiempo. Se comprende hasta ahora que en la Atenas del siglo V existía un sistema democrático, donde los ciudadanos podían participar de los debates públicos, expresar su opinión y cuestionar la forma como se conducía el Estado, pero al mismo tiempo existían mecanismos jurídicos, por parte de aquellos que detentaban el poder, para limitar ese derecho asumido por los atenienses como propio y natural.

el contenido de las informaciones con el objeto de omitir información y obstaculizar el ejercicio de la libertad de expresión, podrían interpretar este ejemplo como un caso típico de autocensura. Pues según se desprende del caso referido los ciudadanos griegos se abstendrían de expresar sus opiniones sobre los temas religiosos por temor a las consecuencias de sus ideas. En efecto, es necesario resaltar que en este ejemplo la inhibición de sofistas y filósofos se producía por causa de las reglas establecidas por el Estado. Éste les impedía manifestar toda la información que ellos poseían. Lo que quiere decir que la estimulación era producto de la intervención del Estado. Quizá es bueno precisar que en ese caso, el término autocensura podría aplicar a las prácticas descritas porque en esa época los espacios público y privado no estaban suficientemente delimitados. Igualmente, en la Edad Media esos espacios eran bastante difusos. Por eso, en ese momento tiene sentido utilizar el vocablo. El cual significaba una mezcla de la intervención estatal y de la intervención privada de cara a la omisión de algún tipo de información. Sin embargo, en este trabajo se catalogó el término autocensura como un concepto inadecuado para referir los procedimientos que en los tiempos contemporáneos pretende describir. De allí que la tesis de esta investigación propone la búsqueda de un concepto alternativo que describa mejor las prácticas a las que hoy alude.

PLATÓN

A finales del siglo V y principios del siglo IV, la democracia ateniense sufrió duras críticas. Sobre todo por parte de los hombres cultos de la época. Ellos estaban a favor de limitar la libertad de palabra, por considerarla desenfrenada, a las manifestaciones artísticas que atentaran contra la moral y a los sofistas que pregonaran teorías negativas y discordantes. Empezó a emerger cierto clima de opinión desfavorable a los principios democráticos establecidos hasta ese momento. Los altos niveles de corrupción en el ámbito gubernamental y el fracaso de Atenas frente a Esparta fueron motivos suficientes para cuestionar con rudeza el régimen político. El punto era repensar la forma de gobierno, conseguir un sistema que les permitiera vivir equilibradamente bajo un marco constitucional. Aristóteles se hace el cuestionamiento, escribe la *Política* y concluye en que todo “régimen es bueno si cumple sin corromperse con sus postulados” (GIL, 1985: 66).

Platón fue otro filósofo que se planteó el problema. Éste pensador pone en tela de juicio las bases democráticas. Asegura que los Estados se asientan sobre plataformas falsas, en vez de impulsar al ciudadano al perfeccionamiento moral, los Estados se han dedicado a conquistar bienes materiales, de concentrar el poder y beneficiar a cierto grupo o clase social. El filósofo con sus postulados explica que la estructura política ejecutada hasta ese entonces en Grecia, lejos de contribuir al perfeccionamiento del hombre, había promovido la corrupción, la falsedad, la injusticia y el desenfreno.

Como buen alumno de Sócrates, continúa en la búsqueda del saber. Empieza por examinar la virtud de la justicia. Ésta “era la virtud política por antonomasia, la que resumía, como decía el antiguo poeta, todas las demás” (Werner, 1994: 594). Para él, la justicia era superior a cualquier ley o norma humana. Ella se encontraba

originalmente en el alma del hombre. Era inherente a él. El hombre justo sería entonces aquel que se conociera a sí mismo y conociera la verdad.

Por tanto, la justicia no se basaba en la ley escrita, en su aplicación, pues la historia del pueblo griego demostraba que las leyes no podían ser eternas, debían sufrir cada cierto tiempo reformas y ampliaciones. Éstas, a su vez, eran modificadas por el grupo, o por la persona dominante que, indiscutiblemente, la transformaba a su antojo o conveniencia. He allí la discusión de Platón: qué es la justicia y cuál es su fundamento. Con esto intentaba establecer un concepto que permitiese la elaboración de leyes y normas para el Estado e impedir los cambios arbitrarios e interesados, al momento de ser necesario reformular la legislación.

EL ESTADO IDEAL

Sobre el concepto de la justicia empieza Platón a desarrollar los lineamientos del Estado ideal. Él lo concebía como el lugar idóneo para que el hombre se desarrollara y alcanzara la perfección. En ese sentido, concebía al Estado como pieza clave para la formación del hombre ideal. Este hombre, evidentemente, era el virtuoso, el justo, el que lograba el dominio de sí mismo, el que cumplía con su misión dentro de esa sociedad y contribuía a mantener el orden allí establecido. Es por esta razón que apunta a la educación y sostiene que sólo a partir de ella es posible construir el Estado ideal.

La educación para el filósofo pasó a ser su gran bandera y punto de partida para establecer las diferencias entre el Estado ya establecido y la República que él concebía. Golpea duramente el sistema educativo existente, arremete contra la poesía y la música columnas de la educación griega hasta ese entonces. Más aún, los poemas

homéricos llenaban los vacíos de las leyes escritas y eran citados en los tribunales como una máxima de la moralidad y justicia (Werner, 1994: 607). La palabra de los poetas había llegado a ser ley. Ahora, la pregunta de Platón sobre la justicia tambaleaba esta creencia o costumbre. Pero al mismo tiempo generaba un gran movimiento social, cultural y filosófico en una sociedad donde la realidad y lo mitológico se fundían en una sola cosa y se divulgaba como verdad. El mundo griego era penetrado por la racionalidad.

Platón fustiga duramente a la poesía cuando explica que la épica se basa en mentiras, mitos y la deformación de la divinidad. En los poemas, según él, los dioses lejos de encarnar y fomentar las virtudes, lo bello y lo bueno, enseñan la maldad y las bajezas del hombre. Los dioses más bien están apartados de lo supremo y muy cerca de lo terrenal, de lo básico instintivo y emocional. La divinidad para él es “absolutamente buena y libre de toda mácula. De su naturaleza se halla ausente, en realidad, todo lo demoníaco, lo perverso y lo dañino, rasgos que el mito adorna” (Werner, 1994: 610). En vez de formar y educar, deforman e imposibilitan a los educandos conseguir el verdadero saber. Además, el mito contribuyó a fomentar la creencia que el destino de los hombres estaba supeditado a los dioses, éstos en sumo grado perversos jugaban con los hombres y los sometían a las más terribles calamidades y desgracias. En ese sentido, Platón sólo atribuye a la divinidad un cierto grado de responsabilidad en el destino del hombre. Para él como lo fue para su maestro, el hombre se autodeterminaba. Y, sobre esa premisa funda el Estado ideal: “autodeterminación moral del propio yo sobre la base del conocimiento del bien” (Werner, 1994: 611).

CENSURA?

Indudablemente, estos planteamientos produjeron grandes choques en una sociedad cuya mirada de lo religioso, de la poesía y del destino de la vida humana diferían con los lineamientos del filósofo. Es en este punto donde se encuentran los argumentos sostenidos por Platón para justificar la censura negativamente en la poesía, la música y las artes. Para lograr implantar su sistema, debía eliminar todo aquello que perturbara la consolidación del Estado ideal. La poesía como estaba concebida, mal formaba a los ciudadanos, la música en casi todas sus manifestaciones envolvía al hombre en la angustia, en la melancolía e impedía el ejercicio de la razón. Por eso destierra a la poesía y la música. No las descarta por completo pues sabe la importancia que tienen en la sociedad como vehículos de expresión. Es así que sólo permitiría la poesía que resaltara las virtudes y la moral. Una poesía que alimentara el espíritu. La otra era posible pero inaceptable en el Estado ideal (Werner, 1994: 608). Platón no fue el único que objetó la poesía (Werner, 1994: 605). Hubo siempre filósofos que también la cuestionaron, entre muchas cosas coincidían en señalar la “falta demasiado humana de dignidad que presentan las imágenes de los dioses en Homero y Hesíodo” (Werner, 1994: 605)

Es así que escribe la *República*, allí esboza los principios básicos para “establecer un tipo de Estado funcionalista y totalitario regido por una oligarquía intelectual” (GIL, 1985: 68). El filósofo enfila la atención en la educación, ésta pasaría a manos del Estado que se preocuparía por educar a los niños y jóvenes dependiendo de su casta o clase social. Es así que la educación será pieza clave en la estructura del Estado ideal. En ese sentido, Platón rompe con la tradición Griega donde la educación se basó en los poemas homéricos, en la literatura y propone a la filosofía como la delimitadora de la educación. Según él, la filosofía era la herramienta cognitiva para

llegar al saber, a la verdad. También se opone o señala los peligros de los discursos escritos que podían llegar a manos de cualquier ciudadano y, si éste no tenía herramientas intelectuales podía confundirse sin tener la posibilidad de tener un interlocutor para aclarar las dudas o malentendidos. Así, él da razones “para destruir todo escrito cuya circulación pudiera resultar indiscreta” (GIL, 1985: 70)

Platón explica con un símil su teoría, como lo haría San Pablo siglos más tarde, influenciado por el conocimiento de los griegos y de Platón al comparar la Iglesia con el cuerpo humano. El filósofo se vale de esa comparación para exponer la unidad del Estado ideal y cómo era su justo funcionamiento. El “Estado para él venía a ser como un organismo humano con una cabeza rectora, un brazo ejecutivo y defensor y unos órganos para proveer a las necesidades perentorias de conservación” (GIL, 1985: 67). La cabeza rectora eran los gobernantes, quienes a su vez les correspondía la sabiduría, en cuyo caso los filósofos eran los miembros de la sociedad idóneos para poseer ese cargo. Luego estaban los guerreros, hombres de acción y brazo ejecutante y defensor del cuerpo. Por último, los artesanos y agricultores, estos considerados como una clase inferior serían los encargados de satisfacer las necesidades económicas de la colectividad, ellos eran los órganos del cuerpo.

El Estado planteado por Platón ponía a cada quién en su lugar, todo individuo estaba como marcado socialmente para cumplir una función específica. En este esquema la libertad e igualdad defendidas en el sistema democrático eran inviables. Para Platón, el Estado ideal no se basaba en la idea de permitirles a las personas vivir bajo su propia manera de pensar y decidir. Eso no era posible debido a que ellos carecían del conocimiento de la verdad, no poseían los conceptos y las ideas para distinguir el verdadero bien, por lo que debían ser guiados por los conocedores del alma: los filósofos.

Además, cada miembro de la sociedad no podía tener los mismos derechos. Así, marca diferencia con lo establecido, donde la mayoría ejercía el derecho al voto y llegaba al poder cualquiera que llenara los requisitos y fuera aprobado por la colectividad. Él consideraba esto como el camino a la anarquía en contra posición al orden social que pretendía establecer con su teoría. Se basaba en la virtud de la justicia para fundamentar sus argumentos. No era justo que todos los miembros de la ciudad tuvieran los mismos derechos, pues cada uno tenía una obligación y formación diferente a la que debía responder siempre. Por tanto, el artesano era artesano y no debía buscar la forma de acceder, por ejemplo, a la sabiduría, ni debía pretender otra cosa distinta a la de ser artesano y lo que eso implicaba. O, por su parte, los filósofos debían ser los gobernantes de la ciudad por el conocimiento que poseían y en ningún momento ser guerreros u otra cosa. El Estado, como un todo, necesitaba que cada quien cumpliera a cabalidad con su parte sin pretender otra cosa. Cada individuo era un fragmento del inmenso engranaje, pero no tenía posibilidades de aspirar algo diferente en su propia sociedad.

Y LA POÉTICA COMO CANAL COMUNICATIVO?

Pero, es necesario recordar en este punto que la poética, por muchos siglos, fue para los griegos una vía de expresión importante, en la cual no sólo se contaban los desenfrenos sexuales de los dioses, si no que desde allí se criticaban los gobiernos, se manifestaba la inconformidad del pueblo ante la injusticia de sus gobernantes y de las políticas aplicadas por ellos. La literatura fue vehículo de comunicación para mantener a las gentes informadas sobre los asuntos públicos y, al mismo tiempo una plataforma para denunciar, vigilar y controlar a los que detentaban

el poder. Por tanto, la literatura con ese perfil cimentado en el pasado no tenía cabida en un régimen como el diseñado por Platón.

¿Será descabellado intuir que la censura aplicadas en el Estado ideal hacia esas dos expresiones artísticas tuviera algún interés en frenar la crítica y supervisión del pueblo realizadas por esta vía? En el Estado ideal no era posible que las clases inferiores cuestionaran a la cabeza, a los filósofos conductores del Estado. De hecho, las obras literarias permitidas estarían bajo estricta vigilancia. En ese tiempo, puede que haya surgido lo que hoy se conoce como censura previa. El Estado en pro de mantener el orden establecido vigila y regula los textos que serán divulgados a la sociedad. Estos lineamientos los hace el filósofo en su obra *Las Leyes*, donde plantea el segundo Estado ideal. En ese Estado represivo la censura negativa jugaría un papel preponderante.

Retoma de lo pasado el tema de la *asebia*. En esto el filósofo será intransigente. Si bien es cierto, el pasado griego en este sentido había sido rígido, Platón parece ceñir más el cinto. Para él existían tres formas de incurrir en este delito: “primero, los ateos, segundo, los que admitiendo la existencia de los dioses sostienen que no se cuidan de los hombres, y tercero los que opinan que con súplicas y dones se puede obtener su favor y ayuda con la mayor facilidad” (GIL, 1985: 74). Dependiendo del delito cometido se aplicaría una sanción que podía ser de cinco años de prisión hasta la pena máxima que era encerrar a los herejes y dejarlos morir para luego arrojar los cadáveres fuera de la ciudad. Por otro lado, el pensador griego, prohíbe el culto privado para que no se multipliquen superstición ni ritos.

Es así que Platón delinea la unidad de culto y creencias. Ya no existía la libertad de culto como en otros Estados griegos. Sin olvidar que la religiosidad era transmitida a través de la literatura, por lo que nuevamente, se denota una incursión

directa del Estado en las creencias y opciones del colectivo. Esta acción se debe a la unidad que para él existía entre Estado y religión. Es decir, para “la seguridad interior del Estado es menester la unidad de creencias de sus súbditos, conduciendo irremediamente la escisión de las conciencias al desorden y a la guerra civil” (GIL, 1985: 74).

En este punto en particular podría hacerse un paralelismo con los siglos posteriores, en la época de la Santa Inquisición donde lo religioso estaba íntimamente ligado al Estado y donde la divergencia estaba prácticamente abolida. La censura negativa, en ese tiempo, era similar a lo planteado por el discípulo de Sócrates.

EN FIN...

El introducirse en la historia de la Antigua Grecia ha permitido obtener ciertas pistas sobre la construcción de las relaciones de poder, dominio y acuerdo en esa sociedad, además contribuyó a precisar las primeras huellas de lo que hoy se denomina opinión pública. Y a su vez, dejó ver cómo esta dinámica fue atravesada, esporádicamente, por la censura, una herramienta generada por el Estado para regular la libertad de expresión. El primer hallazgo, entonces, es la conformación del espacio público y privado que se da en la ciudad-Estado griega. Ambas esferas estaban delimitadas. La autonomía privada del ciudadano le daba acceso a la vida pública, es decir, preocuparse, discutir y decidir sobre los asuntos que aquejaban a sus conciudadanos. Ese derecho adquirido por el bienestar económico se hizo posible a través de la libertad de expresión, uno de los bienes más preciados por lo griegos.

En la coexistencia de lo público y lo privado se dio una tensión comunicacional, que sería la segunda pista encontrada. Los intereses de un espacio se enfrentaban al otro, ambas partes ejercían los mecanismos que tenían para lograr sus

objetivos. Por un lado, la esfera privada donde los hombres eran dueños de sus bienes, de la forma como querían vivir su vida, de sus ideas y pensamientos. En ese espacio los ciudadanos decidían, sobre sí y los suyos, sin dar cuenta al Estado por esas disposiciones. Por otro lado, la esfera pública, allí estaba el poder constituido que ejercía el dominio a través de las leyes. Éstas en principio fueron orales y luego pasaron a ser escritas. En ese espacio los ciudadanos participaban a través de los discursos en el ágora donde expresaban sus opiniones sobre los asuntos que afectaban al colectivo. Además, es allí donde se entrecruzaron los intereses y desavenencias de ambas partes.

Y, justamente, en esa tensión brotó algo similar a lo que hoy se conoce por censura y que en esta tesis se distingue en positiva y negativa. Una herramienta jurídica que buscaba delimitar las formas de expresión en los espacios públicos. Este tercer descubrimiento se despunta, en un espacio social donde la libertad de expresión era vital para la coexistencia en comunidad, para el Estado que ellos construían.

Este pudiera ser el último hallazgo, tal vez el más importante. En una sociedad como la ateniense donde se ejercía la libertad de expresión y la búsqueda era una vida libre y democrática se observa por un lado, intentos positivos de preservarla a través de leyes y normas por parte de los que poseían el poder político y controlaban el espacio público, pero también se debe subrayar que ellos, en algunos casos, lejos de garantizar este derecho, ejercieron acciones claras de una censura negativa que es violatoria a la libertad de expresión. Sin embargo, muchos de estos abusos fueron infructuosos debido a la tenacidad de los griegos por defender lo que consideraban uno de sus bienes más preciados, la libertad de expresión. En ese sentido, se observa cómo esa sociedad se mantuvo en una constante tensión con el poder político para

que éste se mantuviera entre unos límites aceptables y se apartara de los abusos que pueden desprenderse del ejercicio del poder.

Lo que no sucedió después de la caída del Imperio Romano, en la Edad Media, cuando la Iglesia se establece como poder, los espacios públicos y privados se tornan un tanto borrosos porque los Padres de la Iglesia influidos por Platón, determinan que la medida de las cosas es Dios, la Verdad de Dios y a eso debían plegarse los hombres y el Estado. De tal forma que todo pensamiento u opinión contraria a esa Verdad era censurado. Quien poseía la Verdad era la Iglesia, no el hombre. Por tanto, las sociedades estaban bajo el dominio de la realeza y de la alta jerarquía eclesiástica. Allá, en esa época, la censura negativa tomó forma y escindió toda posibilidad de participación política a los ciudadanos. Sobre este tema se profundizará en los próximos capítulos.

CAPITULO II

La censura y su génesis: Parte 2. Antigua Roma

En esta investigación es necesario escribir algunas líneas sobre la antigua civilización romana porque interesa describir cómo era la relación del Estado con los ciudadanos en las culturas que le dieron las bases cognoscitivas, filosóficas y jurídicas para el desarrollo del mundo de Occidente. En ese caso, el mundo griego y romano son piezas fundamentales, pues su legado configuró el pensamiento de Occidente y por consiguiente, muchas de los parámetros que se establecen hoy en la relación del Estado con el ciudadano son heredadas de esas sociedades.

Se puntualizará sobre el tema religioso por ser una de las bases principales donde se sustentó y se configuró el Imperio. Además, se describirá a grandes rasgos, la división entre espacio público y privado porque es en la interacción de esas esferas donde se encuentran las tensiones entre los intereses del Estado y los concernientes a los de los ciudadanos.

Efectivamente, en estos espacios poco transparentes de la antigua sociedad romana se encuentran claras acciones de censura positiva y negativa. Un ejemplo preciso es en el aspecto religioso, los ritos privados eran censurados si ponían en riesgo la seguridad del Imperio.

También, esta época se hace ineludible para la investigación debido a que es allí donde surge por primera vez la palabra censor, raíz latina de la palabra censura. Interesa, por tanto, conocer a qué y a quién fue atribuida esa palabra y cual era su significado primigenio para así iluminar el trabajo en cuestión.

ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO

Una de las primeras apreciaciones que hay que señalar respecto al Estado romano es la forma como distinguían el espacio público del privado. A diferencia de los griegos y de la concepción de Estado moderna, los romanos “ignoraban lo que llamamos nosotros el sentido del Estado o los servicios públicos” (Aries, 1988:103). De hecho, es posible afirmar que la estructura social, política y económica que formaron los antiguos romanos es intrincada si se observa bajo los parámetros modernos. Quizá al mundo moderno occidental le es más cercana la formación del Estado griego. Porque es más similar la ciudad-Estado griega a la concepción moderna que a la estructura romana.

Los romanos no tenían bien delimitados los espacios públicos de los privados, más aún los cargos públicos se asemejaban más a cargos privados ya que el usufructo era personal. “No distinguían bien entre funciones públicas y dignidad privada, entre finanzas públicas y fortuna personal” ” (Aries, 1988:103). Es decir, el cargo público no se ejercía por y para el pueblo, se hacía por honor, por prestigio y luego por interés monetario, “la grandeza de Roma era propiedad colectiva de la clase gobernante” (Aries, 1988:103). Es decir, el dinero que debía ser público era usufructuado por una clase privilegiada que mantenía el poder. Por ejemplo, los hombres públicos se ganaban el favor del pueblo con donativos salidos de su riqueza personal; se daban a conocer y conseguían el prestigio político, ofrecían fiestas o espectáculos circenses o de gladiadores y todo era costado por el funcionario público o, por aquél patricio perteneciente a la clase rica de Roma que deseaba incursionar en la actividad política. Aunque se hable de público y privado en la Roma antigua, pareciera que no tienen la misma connotación, ni el mismo alcance que poseen esos espacios en los Estados modernos. Sin embargo, es posible afirmar que era una sociedad donde

aquellas esferas apenas surgían, tomaban forma sobre todo en lo jurídico, por lo cual los límites eran bastante difusos.

Otra de las características principales de su estructura social fue la apertura a las diversas culturas de los pueblos conquistados. Sin embargo, si bien es cierto que existía esa apertura en cuanto a: costumbres, expresiones artísticas, filosóficas y religiosas también es cierto que durante la República y la época media y baja del Imperio se ordenó un aparato jurídico para coaccionar ciertas corrientes religiosas porque ponían en peligro la seguridad del Estado. Es decir, aceptaron con libertad sobre todo los diversos pensamientos religiosos y filosóficos hasta que algunos se convirtieron en un arma peligrosa para el Imperio, capaz de desarticularlo y desmoronarlo. Lo que condujo a muchos emperadores a legislar en contra de algunas corrientes como por ejemplo el cristianismo.

En fin, establecer cómo pudo haber sido la relación entre el ciudadano y el Estado en esa época es bastante complejo. Sin embargo, se encontró una separación del espacio público y privado en el aspecto religioso que es importante pues se halló una relación entre los ciudadanos y el Estado que se vincula con la investigación.

LA CENSURA RELIGIOSA EN LA REPUBLICA

En efecto, una de las separaciones importante entre el espacio público y privado en la estructura social y política de Roma fue la religiosa. De hecho existían cultos públicos y privados. Los romanos mantenían el culto privado- familiar y el culto público. Es decir, cada familia tenía sus dioses y le rendían culto. El encargado de llevar a cabo el rito era el padre de familia. La relación con los dioses privados era igual que con lo públicos, se hacía a través de la oración, el sacrificio y la

adivinación. Cada una de ella tenía sus formulas y debían cumplirse en estricto sentido. En el caso privado para conseguir los favores necesarios para la familia y en el público tenía que ver con las cosechas, con las guerras, las pestes, en pocas palabras, con todo lo que era de interés público, y también para mantener atendidos a los dioses sin necesidad de que hubiese ningún acontecimiento apremiante.

En cuanto a la adivinación existían normas censuradoras puesto que esta práctica buscaba saber la voluntad de los dioses, “bien para someterse a ella, bien para granjearse las mediante los pertinentes ritos propiciatorios” (GIL, 1985: 97) Para esto existían libros rituales donde se encontraban los mandatos para lograr la voluntad de los dioses, también estaban los libros Sibilinos, donde se encontraban los destinos del pueblo romano. Estos libros eran patrimonio sagrado, y eran custodiados con extremo celo, por eso se encontraban en el templo de Júpiter Capitolino. Tal cuidado se debía a que cualquier interpretación errónea o una mala praxis en el rito podía causar consecuencias funestas para el Estado o, también para evitar que el conocimiento de los destinos romanos fueran conocidos por enemigos y pusiera en grave riesgo la seguridad interna y externa de Roma. “Su contenido constituía un secreto cuya divulgación se penaba con extremo rigor” (GIL, 1985: 99). Sólo podían consultar estos libros los miembros del colegio quinceviral⁴.

Ahora, los dioses públicos eran distintos de los de cada familia y aldea, los encargados de cumplir con los ritos públicos eran los magistrados y los sacerdotes. Pero serán los dioses de Roma quienes les proporcionaran el bienestar social, la capacidad de guiar a los ejércitos para conquistar territorios, el poder económico y político, pues ellos

⁴ Esta intervención estatal se puede considerar positiva (sobre este concepto ver Cáp. IV) porque tiene por objetivo proteger al Estado de los males derivados de un ritual realizado en forma equivocada o por enemigos de Roma.

Concibieron a los dioses como fuerzas que llevaban a término la adecuada realización de los procesos naturales y de las actividades humanas. Lograr una gran victoria, restaurar el orden y la prosperidad en el mundo, conseguir la felicidad para la humanidad, eran tareas que ningún hombre podía llevar a cabo por sí mismo sin la asistencia divina (GIL, 1985: 114)

Quizá el tener esta conciencia los llevó en los tiempos de formación a elegir unos dioses comunes, a tener una religión común, con el objeto de unificarlos como sociedad. De lo contrario, si no había unidad de criterio religioso entre ellos mismos, los dioses no podrían ayudarlos como colectividad en vista de la anarquía que se hubiese generado. En esa religión no se participaba por decisión personal, porque se cumplía un rito de iniciación sino porque se era miembro de una familia y porque el Estado romano así lo dictaminaba al conceder la ciudadanía.

En cuanto a la censura religiosa a diferencia de Grecia no existía nada parecido a la *asebia*. Tampoco se sancionaba a nadie por hablar o escribir discursos insultantes contra los dioses. El castigarlas dependía de los dioses y no de los hombres. Los cultos sí eran de suprema importancia para los romanos, puesto que su religión no era dogmática sino más bien “la creencia en la protección dada por un dios determinado” (OGILVIE, 1995:126) La religión era la mezcla de creencias y se basaba principalmente en la repetición rigurosa de unos ritos legados por la tradición.

El romano ofrecía culto a los dioses y éstos le retribuían paz o, aquello que se solicitara. Ellos consideraban que sus rituales eran la garantía para mantenerse en armonía con los dioses, y les aseguraba no tener que enfrentarse con la voluntad adversa de ellos. Esta firme creencia los condujo a normar el ritual y establecer fórmulas que permitieran un resultado seguro en la relación de los hombres con los dioses. Además, una equivocación en el ritual podía, según sus creencias, traerle

consecuencias nefastas a la ciudad en general y provocar el caos y el desorden público. Por eso, “interesaba grandemente a las autoridades reprimir toda manifestación de culto y todo ceremonial que pugnase con ritos patrios tradicionales” (GIL, 1985: 96)

Mientras que esos cultos y creencias no interfirieran con el orden público ni pusieran en riesgo la nación eran permitidos. Lo esencial era llevar a cabo el culto público en el momento adecuado y de la forma como estaba especificado. Ahora, si algún magistrado consideraba que existía alguna práctica o algún libro que atentara contra la religión romana, con la anuencia del Senado, podía reprimir o incluso ordenar la quema de los libros en cuestión. Claro, estos sucesos no fueron sucesivos, pero se dieron. Eso no impidió que en el proceso expansivo de Roma diversos cultos la penetraran y fueran aceptados sin mayores problemas.

Con esto se intenta explicar que en el Estado romano a pesar de existir la libertad de culto existía también la intervención del gobierno romano en esa esfera privada cuando lo consideraba necesario. Es la censura, en este sentido, una herramienta del Gobierno que regula e interviene las acciones ciudadanas en función de preservar el orden social en general⁵. El criterio de ordenación era propio del Estado e incidía sobre los ciudadanos y estos debían asumirlo.

Y LA LIBERTAD DE PALABRA

Algunos ejemplos encontrados en Roma con relación a la libertad de expresión se dieron en el terreno político. Allí igual que en Grecia, la libertad de

⁵ Este ejemplo muestra una censura positiva. Es la intervención de Estado para salvaguardar el bien común, en este caso la seguridad de todos los ciudadanos. Al mismo tiempo se observa cierto equilibrio en la medida aplicada, pues a pesar de que habían serias restricciones en cuanto al culto, daban las autoridades la libertad de manifestar creencias diferentes.

expresión era tal que “circulaban una enorme cantidad de panfletos políticos en forma de discursos, epístolas, opúsculos y versos, con la injurias y calumnias más atroces a los jefes de partido” (GIL, 1985: 111). Cualquier vía de expresión era buena para desacreditar a un contendor político, existía según Gil una “orgía de palabras y escritos” (GIL, 1985: 111). Lo que condujo a las autoridades republicanas a buscar en sus bases legales antiguas leyes que coartaran éste tipo expresión y en las XII tablas incluyeron un “artículo relativo a la difamación de palabra, susceptible a hacerse extensivo a la difamación por escrito” (GIL, 1985: 114) Ahora, lo que no está aún demostrado es sí se aplicó o no éste artículo por ser los romanos poco comedidos en el momento formular un argumento, debatir una idea o un cuestionamiento.

En el siglo II a.C aproximadamente, surge un instrumento legal que se dirige a escritos difamatorios desde el plano privado, esta norma protegía a los ciudadanos en general y a los hombres con cargos públicos. En ese sentido, un libelo en contra de un magistrado era un delito de lesa humanidad. “Disminuir la majestad es suprimir algo de la dignidad o del prestigio o de la potestad del pueblo o de aquellos a quienes el pueblo dio potestad” (Cicerón citado por GIL,1985:118).

Ahora bien, estas medidas que en un principio eran ejecutadas por los magistrados, es decir que no necesariamente eran aplicadas en toda la República, se transformaron con los siglos, al llegar la época del Imperio se convirtieron en delitos de Estado. Pues Augusto y sus sucesores se apoyaron sobre esas bases legales para restringir y cuidar por encima de todo el poder y los intereses del Estado. Es la clara intervención del Estado en las relaciones entre los ciudadanos y entre los ciudadanos y los magistrados⁶.

⁶ Esta medida que un principio se pudo considerar como censura positiva se degeneró en censura negativa, pues en los tiempos del Imperio se usó en forma desmedida con el objeto de preservar la unidad

EL CENSOR

En la República surgen las magistraturas, que serían la denominación de los cargos públicos. Entre ellas se encuentra la magistratura del Censor romano. Las funciones del Censor eran: realizar un censo cada cinco años para distribuir a los ciudadanos en las diferentes clases sociales de acuerdo a su fortuna, velar por la pureza de las costumbres romanas y redactar la lista de los senadores, además tenían la facultad de excluir o degradar a los ciudadanos si se comprobaba “incumplimiento de los deberes militares, el abuso del *imperium* por parte de los magistrados, corrupción de los jueces, abuso del derecho del voto, robo, falso testimonio, matrimonio inconveniente, lujo excesivo, etc.” (Cabrero, 2006:73)

Al parecer, el Estado romano además de cuidar jurídicamente todo lo concerniente a los ritos religiosos, sintió la necesidad de velar por sus costumbres y tradiciones. El Censor, ciudadano formado religiosa y políticamente, tenía esta potestad censuradora centrada en filtrar e eliminar todo aquello que quebrantara, según sus criterios, el legado romano y por tal motivo atentará contra lo que el poder consideraba la debida formación de los ciudadanos. En ese sentido, era el Estado que determinaba las ideas, valores, costumbres y tradiciones que debían mantenerse y cuales debían silenciarse. Esta intervención remite a la censura negativa, pues el Estado interviene en el ámbito privado y determina sin parámetros acordados por los ciudadanos las costumbres, valores, creencias que deben acogerse y cuales deben rechazarse. Esto rompe con los esquemas griegos en cuanto a las libertades ciudadanas. Es decir, se identifica un uso abusivo del poder y una propensión a

y el poder, concentrados en el Emperador. De tal forma que, se limitó la participación ciudadana en la discusión del bien común y se impidió toda crítica a las gestiones del Emperador.

desechar opiniones o criterios contrarios a los establecidos por el poder, lo que impide el flujo de información y la libre participación ciudadana.

Un ejemplo claro se encuentra en la época de Catón el viejo, uno de los censores más destacados de la República. Éste se presentó ante el Senado con la traducción de unos discursos ofrecidos por unos filósofos atenienses de diversas escuelas, como la peripatética y la estoica, que pertenecían a una embajada extraordinaria llegada a Roma en el año 155 a.C. Catón propuso la expulsión de la embajada por considerar sus discursos como peligrosos para ser transmitidos a la juventud romana, cuya educación debía fundamentarse en el respeto a las leyes y a los magistrados. Luego, un año más tarde el epicureísmo llega a Roma y “muy probablemente como consecuencia de las intervenciones de Catón en el asunto de la embajada, se expulsó de Roma” (GIL, 1985: 108) a dos filósofos epicúreos por calificarlos corruptos desde el punto de vista moral y por consiguiente, peligrosos para los ciudadanos romanos.

Esta función del Censor quizá es la más parecida a la aplicada por la Iglesia con la Santa Inquisición y, posteriormente, por diversos sistemas de gobiernos que han intervenido el contenido informativo a ser distribuido a la población para regularlo y controlar los mensajes que serán emitidos. Cómo puede observarse claramente, hasta este momento histórico la censura es una acción que proviene de las esferas del poder público con el objeto de limitar el entorno privado. En unos casos para posibilitar la convivencia y el pleno respeto a todos los derechos y libertades, pero en otras situaciones, se manifiesta como una herramienta abusiva para conservar el poder o preservar una ideología.

LA CENSURA EN EL IMPERIO

En las esferas del poder romano existía un atisbo de culpa por el desdén de ellos y de la ciudadanía en general, porque las obligaciones religiosas públicas habían incidido en el detrimento de los asuntos políticos y militares. Los romanos creían que “el mantenimiento de los ritos ancestrales era lo que había sometido el mundo a las armas” (OGILVIE, 1995:142). Esta fue una de las razones por las que Octavio, hijo adoptivo de César, quien posteriormente se adjudica el nombre principalmente religioso de Augusto, asumió los poderes civiles y militares. De esa forma, Augusto se dispuso a levantar nuevamente a Roma para convertirla en un imperio. Eso fue en el año 27a.C.

Ese contexto se hace propicio para Augusto, quien tiene la idea de hacer a Roma triunfante y, la vía religiosa se convertía en la clave para lograrlo. Por tanto, manda a reestructurar todos los templos y busca la manera de despertar nuevamente el interés por el culto. Las ideas de Augusto circularon a través de la literatura de la época y a través de la moneda, utilizada tradicionalmente para expresar ideales políticos. La idea era que, efectivamente, la religión pública fuera punto común, cohesionador del Imperio; es decir de todas las naciones que estaban bajo su poder, y no se sintieran estos dioses tan remotos de la vida cotidiana. Ésta es una de las razones que fundamenta el culto al emperador: El objetivo era conseguir la lealtad y la devoción. Esto condujo a restringir severamente las expresiones y manifestaciones religiosas, pues el emperador tenía carácter divino y contra la religión oficial nada ni nadie podía ir (Ver GIL, 1985: 129).

En esa época se ejerció también la más alta censura negativa en toda la historia de la antigua Roma. El Senado estaba prácticamente sometido a los designios del emperador, y los diversos emperadores utilizarán todo el poder que tenían para ahogar cualquier oposición al régimen, ningún escrito en contra del sistema circularía. El

mecanismo represivo se sostuvo, en muchos casos, en las normas formuladas en los tiempos de la República, pero de forma recrudescida.

Después de la muerte de Marco Aurelio, en el siglo II, empieza a desintegrarse lentamente el Imperio. Para combatir en alguna medida esta situación, los emperadores utilizaron la propaganda política para crear un ambiente favorable al poder. Se hizo más clara la censura negativa. La maquinaria propagandística se centró en ocultar lo necesario y resaltar o inventar situaciones aunque la realidad vivida por los ciudadanos fuera otra totalmente distinta. En esa época las monedas fueron una herramienta clave para transmitir la información que le convenía a un emperador.

La religión, entró también en ese resquebrajamiento. Para el siglo III el problema era más patético. La religiosidad pagana había acabado en superstición lejos de propiciar la unión generaba la disgregación en todos los estratos de la sociedad. Por otro lado, las nuevas religiones y cultos adquirían mayores adeptos lo que generaba grandes problemas de orden público.

Esto condujo a los emperadores a crear mecanismos para detener la proliferación de las ideologías que disolvían lentamente su aparato religioso. Es así que los libros y la enseñanza oral fueron los blancos fundamentales para ser censurados. Además, la negativa de los cristianos a rendir culto al emperador y hacer sacrificios a los dioses romanos los convertía en ateos e incurrían en el crimen de lesa majestad. En consecuencia, en el año 303 d.C empieza la gran persecución en contra de los cristianos, quienes habían penetrado los estratos más bajos de la población romana y contaban de muchísimos adeptos. El 3 de febrero de ese año aparece el edicto de Nicomedia donde se establecía

la destrucción de las iglesias cristianas, la entrega y cremación de las Sagradas Escrituras, la pérdida de los

derechos de ciudadanía para todos los cristianos, la de los cargos y prerrogativas para los miembros de las clases superiores, y la reducción a la esclavitud a cuantos cristianos prestaban servicio en la casa imperial (GIL, 1985: 232).

A partir de este momento se encuentran en la historias diversos ataques, muchos de ellos sangrientos, en contra de los seguidores de Cristo. También empieza la debacle del imperio penetrado fuertemente por esta doctrina que entre otras cosas derrotó al imperio en el mismo momento que Constantino promulgó el Edicto de Milán donde declara oficial la religión cristiana, pone fin a las persecuciones y abre el camino para una nueva era en el mundo occidental: la era cristiana.

A MODO DE CIERRE

En este punto de la investigación se podrían señalar que el proceso emergido en Grecia en cuanto al tema de la libertad de expresión y la posibilidad que tenían los ciudadanos romanos de participar en la cosa pública se replegó. La participación ciudadana en Roma dista mucho de la griega. Sobre todo en la época imperial se observa el uso desproporcionado del poder para reglamentar y limitar a los ciudadanos en sus expresiones religiosas o ante la gestión del Emperador. En aras de consolidar un imperio podría decirse que se hizo un abuso indiscriminado del poder. Sin embargo, la confrontación ejercida por el ciudadano contra el Estado para hacer valer sus derechos y libertades continuó. Se manifestó de una forma distinta que en Grecia porque fue violenta y sangrienta, pero los intentos de los ciudadanos de ponerle límites al poder se exteriorizaron, sobre todo en los cristianos que adoptaron la estrategia del martirio y la oblación para lograr deponer los atropellos imperiales. Objetivo que no sólo se consiguió sino que luego se impuso por encima del tradicional culto romano.

CAPITULO III

Bocetos medievales y dibujo fragmentado de la censura en su configuración medieval.

En este capítulo que corresponde a la época medieval, se hará una breve explicación sobre las nociones de lo público y lo privado para destacar como en esa época, aquellas esferas surgidas en los siglos anteriores, estaban poco definidas. Se mostrará también la unión entre la Iglesia y la monarquía, las consecuencias y las tensiones que se derivaron de esa unión. Se expondrá que una de ellas fue la imposición, por parte de la Iglesia, de su ideología, de su Verdad. Lo que produjo serias restricciones a la libertad de expresión y a la de culto, puesto que la divergencia pública fue reprimida.

Sin embargo, se intentará exponer cómo a lo largo de los siglos que enmarcaron esta etapa, la unión también produjo fricciones y tensiones e impulsaron un debate histórico. Entre los puntos básicos estaba el tema de los límites del poder espiritual y el terrenal y la cuestión de las libertades del hombre.

Entre otras cosas, interesa señalar con esta reconstrucción quién y de qué forma se implementa la censura. Para conceptualizar en capítulos posteriores este término, a qué alude, quién lo reglamenta, hacia quién es dirigida la acción del Estado.

LO PÚBLICO Y LO PRIVADO EN LA EDAD MEDIA

Después de la caída del Imperio Romano Europa entra en un período histórico conocido como la edad media. Este tiempo se enmarca entre los siglos V y XV d.C.

Afirma Habermas que las nociones jurídico romanas de lo público y privado no son del todo atribuible a este período histórico.

Precisamente el precario intento de aplicar esas nociones a las relaciones jurídicas de señorío y propiedad de la tierra proporciona indicios involuntarios de que no se dio una contraposición entre publicidad y esfera privada según el modelo antiguo (o moderno) (HABERMAS, 1994: 45).

Es decir, Habermas al tiempo que explica que se pueden usar esas categorías también explica que no es “obligatorio” (HABERMAS, 1994: 44). A pesar de que en esta época el vasallo tenía su casa y podía a través de la agricultura poseer un estatus económico, no tenía disposición privada de la tierra, no era un individuo autónomo económicamente, por el contrario él dependía de su señor quien le había entregado la tierra (el feudo) pero a la final todos dependía del rey quien era el único dueño de la tierra. Unos dependían de los otros para subsistir y mantener la seguridad y el orden en el territorio. “La relación así formada tenía dos aspectos: era a la vez una relación personal y una relación de propiedad” (SABINE, 2002:181).

Ciertamente, a pesar de que estos barones tenían unos derechos señoriales y una posición social prestigiosa no tenían una absoluta vida privada, donde los problemas de alimentación, seguridad, vivienda y estabilidad económica estuvieran resueltos sin estar comprometidos bajo juramento con otro hombre que a su vez se debía, en las mismas condiciones, a su rey. En ese sentido, la autonomía estaba de alguna forma limitada. Los cargos públicos tendieron a seguir las normas de posesión de la tierra y se convirtieron en hereditarios. De ahí que los cargos quedaron suscritos “a un hombre y sus herederos. El derecho del vasallo a su propiedad implicaba un servicio público de algún tipo especificado, pero, por otra parte, la obligación de prestar un servicio público era consecuencia del derecho de posesión” (SABINE, 2002:185).

Por tanto, intentar en esta época establecer la distinción entre lo público y lo privado se torna complejo. Las condiciones sociales, políticas y económicas de ese tiempo hacen el panorama turbio para trazar líneas precisas al respecto. Pues el asunto consiste en determinar donde comienza y termina la autoridad derivada del poder político establecido y donde las del ámbito privado, es decir todas aquellas actividades que están lejos o separadas de él. Por lo que es poco probable revisar si en esa época existía un espacio público contrapuesto al privado. Y las tensiones que de esta relación se derivan en cuanto a: las relaciones de poder, dominio y acuerdos para lograr alianzas sociales. Menos aún, podrá hablarse en esta etapa de opinión pública.

Sin embargo, a pesar de la casi imposibilidad de demarcar ambos espacios, sí será factible encontrar el elemento censor en su forma negativa, como un instrumento utilizado por el poder constituido entre la Iglesia y la monarquía para establecer lo que podía ser leído, publicado, discutido y creído como verdad. El poder dual de la Edad Media buscó la cohesión social a través de la implantación de una ideología cristiana sustentada, según la jerarquía eclesial, en las Sagradas Escrituras. Esta ideología marcaría la forma como la sociedad de ese entonces debía pensar, vivir, relacionarse etc. No había posibilidades de disentir, ni discutir. Las plataformas del saber estaban bajo la custodia eclesial y sólo ellos tenían acceso a esas fuentes. El resto de los ciudadanos estaba sometido a esas reglas y cualquier tipo de manifestación contraria era censurada.

Para una mejor comprensión de lo antes expuesto se explicará a continuación cómo se estructuró el poder político-religioso en la edad media y cómo y con qué propósito fue aplicada la censura.

LAS DOS ESPADAS

Es posible afirmar que en el período conocido como la Edad Media el poder político establecido fue compartido en una primera etapa por la Iglesia Católica y los monarcas. A esta fase se conoce como la “doctrina de las dos espadas” (SABINE, 2002:167) basada en el libro de San Agustín *Ciudad de Dios*. Esta doctrina plantea “la organización y dirección duales de la sociedad humana” (SABINE, 2002:167), es decir, por un lado estaban los intereses de la Iglesia que consistía en la prédica de la Verdad revelada en las sagradas escrituras y la salvación eterna de los hombres dirigida por el clero y bajo la custodia de la Iglesia. Por otro lado, los intereses seculares que consistían en el mantenimiento de la paz, la justicia, el orden que se encontraba bajo la custodia civil y debían conducirse por el gobierno civil. Entre ambos órganos, el civil y el eclesiástico debía prevalecer la mutua ayuda. Cada una debía respetar los derechos que Dios le había concedido a cada cual. Pero “Esta doctrina de la mutua ayuda apenas dejaba línea que no pudiera atravesarse legítimamente en caso de emergencia que amenazase con la anarquía en lo temporal o con la corrupción en lo espiritual” (SABINE, 2002:167).

En ese sentido, la población estaba guiada y sometida bajo la conducción de dos instituciones que a pesar de ser diferentes en jurisdicción y normas se complementaron de mutuo acuerdo para estructurar y configurar la sociedad de aquel entonces. Es decir, eran dos pero actuaban como uno. Quizá, para ilustrar esta relación la imagen de la unión matrimonial pueda ser de alguna ayuda. En el matrimonio dos personas de género, pensamiento, costumbre, educación e inclusive de edad distintas se unen para formar un solo cuerpo, una sola carne, para apoyarse y compartir las cargas. Ambos son el poder que guía y regula la casa y los hijos. Así

mismo sucedió con la iglesia y la monarquía, se unieron para desde las instancias del poder conducir al pueblo cristiano.

LA CONTROVERSIA

Sin embargo, hasta la época conocida como **la controversia** “el control del emperador sobre el papado fue más ostensible y efectivo que el ejercido por el papa sobre el emperador” (SABINE, 2002:190). Pero a partir del siglo XI empieza una discusión nacida del seno eclesiástico que expresaba la necesidad de una independencia mayor y la intención de convertirse en un poder autónomo en el ámbito espiritual (Cf. SABINE, 2002:167). La finalidad era que la política y la administración eclesiástica quedaran en manos de los clérigos, cuya cabeza fuera el papa y no estuviera intervenida de ninguna forma por el rey. Más aún apostaban con más fuerza a que las leyes públicas fueran conformes al cristianismo.

Esto produjo un enfrentamiento entre ambos poderes que duró varios siglos. La propuesta clara era separar los clérigos de los asuntos políticos seculares puesto que sobre muchos de ellos, por la capacitación que tenían o por razones inherentes al propio feudalismo, se superponían tanto los asuntos eclesiales como los del Estado. Uno de los papas que abre con claridad el debate fue Gregorio VII, él sostenía que el “papa era absoluto y sometido sólo a Dios y a su ley divina” (SABINE, 2002:193). Por otro lado, los opositores a esta postura se basaban en los tiempos que los precedieron donde el imperio tenía una ingerencia directa en los asuntos papales. Pero Gregorio VII se mantuvo y agregó que el poder espiritual estaba por encima del secular o temporal. Se basó en la escrituras para esta afirmación al explicar que si ellos tenían el poder de atar y desatar en el cielo cuanto más podían hacerlo en la tierra.

Esto acentuó el conflicto que continuó en los siglos XII y XIII y los clérigos de estas épocas empezaron a argumentar que la autoridad temporal derivaba de la autoridad eclesial. Uno de los más radicales fue Juan de Salisbury, él se “apoya en la superioridad inherente al poder para demostrar que ambas espadas pertenecen por derecho a la iglesia y que ésta confería al príncipe el poder coactivo” (SABINE, 2002:196) . La respuesta de los defensores de la monarquía fue que tanto el poder eclesial como el monárquico provienen de Dios y sólo él puede quitarlo. Ellos mantenían la independencia de los dos poderes.

Pero es importante señalar que dentro de la misma iglesia existían clérigos que apoyaban la separación total de su institución del poder político que se ejercía en la época. Uno de los países desde donde los abades, apoyados por los reyes, manifestaban su opinión a favor de la independencia monárquica era Francia, también desde Alemania algunos miembros de la Iglesia manifestaban su oposición al imperio papal. Entre algunas razones resaltaban los altos niveles de corrupción que había generado la mezcla de lo espiritual con los poderes terrenales. A tal punto que la Iglesia se había alejado casi en totalidad de la verdadera doctrina cristiana enmarcada en las Escrituras. Esta lucha entre bandos internos fue debilitando en cierta medida las bases profundas y sólidas que había construido el poder eclesiástico desde la caída del Imperio romano hasta ese momento. La pugna condujo hacia el siglo XV a la reforma de la Iglesia impulsada precisamente por un fraile alemán conocido como Martín Lutero y seguida por Juan Calvino quien era Francés. Éste movimiento de la reforma protestante será ampliando en este mismo capítulo por ser un hecho trascendental en la historia occidental, puesto que fue una de las rendijas por donde se empezaron a colar las ideas que llevarían a Europa a la modernidad. Además porque

en el campo de la comunicación social este hecho es de suma relevancia, pues es una de las manifestaciones primigenias de la opinión pública.

LA CENSURA DE LAS HEREJÍAS

Mientras se argumentaba de lado y lado en donde residía el poder, la Iglesia aumentaba su autonomía y buscaba a través de bulas papales y concilios imponer su doctrina a todos los miembros de la sociedad, incluido el rey.

Un punto a resaltar en las políticas utilizadas por la jerarquía eclesiástica para mantener el monopolio de la religión y el control social es el de las herejías.

Desde el mismo instante que Constantino decretó el cristianismo como religión oficial del Imperio, desde el seno del poder civil y eclesiástico, emanaron medidas reguladoras y depuradoras para mantener la cohesión de los miembros e impedir ideas que fueran en contra de los postulados cristianos, de las verdades dogmáticas impuestas por la iglesia. Una de los primeros mecanismos utilizados fue la excomunión. Sin embargo, a medida que pasó el tiempo, la Iglesia cobró forma, organización, poder y se convirtió en una gran superestructura ideológica que marcaba las acciones de los hombres en cuanto a su creer, obrar, pensar, decidir. El ritmo de la vida lo marcaba la Iglesia, ella condenaba o castigaba el obrar de los hombres. Por tanto, los brotes disidentes que interpelaban al clero y la doctrina fueron castigados cada vez con mayor fuerza. A estas rebelaciones socio-religiosas, manifestadas de forma individual o colectiva se les llamó herejías⁷.

⁷ La iglesia usó la censura negativa (ver este concepto en el Cáp. IV) para ejercer control sobre las personas en cuanto a su vida moral y social. Se introdujo en la intimidad de los ciudadanos, en lo que podría denominarse como su espacio privado. En ese sentido, es posible afirmar que la Iglesia sobrepasó sus propios límites y facultades e irrespetó las libertades que en la época griega y en los tiempos de la República en Roma fueron ejercidas por los ciudadanos. Con el objeto de mantener la unidad social y garantizarse el poder político/espiritual que habían conquistado.

En el siglo XII, el papa Lucio III elabora una bula que instaura la Inquisición episcopal, ésta impulsará lo que luego sería la Inquisición pontificia. La bula promulgada por Lucio III es conocida como “Ad abolendam”. Allí se establece la persecución contra cátaros, una secta religiosa. En esta bula se le indica a los obispos que deben visitar cada uno o dos años a las parroquias e inspeccionar si hay o no herejes para que sean juzgados y penados. También se indica que tanto obispos, condes, barones, magistrados, cónsules que comprometidos bajo juramento con la Iglesia en la persecución de los herejes no lo hagan, serán excomulgados, serán despojados del honor que ostentan y su bienes pasaran a manos de la iglesia.

Luego, el papa Inocencio III en el año 1202, redacta una bula conocida como *Venerabilem*. En ella se hacía mención de la potestad papal para revisar el perfil del candidato elegido e inmiscuirse en las elecciones “protestadas o irregulares” (SABINE, 2002:221). Así pretendía velar y confirmar los tratados de paz o de guerra, lo que equivalía a tener jurisdicción general sobre estos dos aspectos y atribuirse el derecho de obligar a las partes a someterse al arbitraje. Además, procuró una especial tutela sobre las viudas y los menores. También, en el tema de las herejías, se reservó poderes especiales para reprimirlas y el derecho de confiscar la propiedades de los herejes, “de excluir a éstos de toda clase de cargos y magistraturas y de disciplinar a los gobernantes que no impusiesen la observancia de las decisiones en tales materias” (SABINE, 2002:221).

En este sentido, Inocencio III entendía el poder eclesial como aquel que debía someter a revisión las cuestiones que tenían que ver con las políticas del poder secular y al mismo tiempo este poder podía extenderse a otros asuntos ya que el juez último era la autoridad eclesiástica. Es así que el papa posee un derecho divino que está por

encima de cualquier otra autoridad. Por tal motivo, la autoridad terrena será establecida y juzgada por la espiritual y ésta a su vez será juzgada por Dios.

Inocencio III, además, en el año 1215 convoca el Concilio IV de Letrán, donde esboza la inquisición pontificia. Y finalmente, en el Siglo XIII, la inquisición episcopal es reemplazada totalmente por la pontificia, a través de la bula “Excommunicamus”, donde se formaliza el Tribunal de la Inquisición y se encarga de esto a la orden de los Dominicos, bajo la supervisión papal.

Este tribunal estaba encargado de perseguir a los herejes, juzgarlos y darle la pena que le correspondía a la iglesia, en caso extremo se pasaba a los tribunales civiles para que les adjudicaran una pena. Los herejes eran personas que no sólo rebatían los principios dogmáticos, también denunciaban a viva voz las desviaciones de los sacerdotes y obispos de los principios evangélicos, denunciaban la corrupción que se daba en el seno de la institución y, estaban en contra de las riquezas y propiedades de la iglesia. Los herejes era hombres del pueblo que le hablaban de esas cosas que consideraban como verdad a sus iguales, buscaban sembrar esas ideas en el resto de la población, lo que podía generar confusión, turbulencia y sublevación en aquella sociedad.

Ahora, ¿qué perseguía la iglesia cuando aplica la censura? En primer lugar habría que decir que utiliza el poder indiscriminadamente para conculcar las libertades. Por tanto, se habla de una censura negativa. O sea: no sólo utilizo el poder para regular la convivencia social y mantener un orden político. Sino que abuso de éste porque le interesaba exterminar cualquier idea, planteamiento o acción que atentara contra los principios dogmáticos, contra la verdad revelada en las Sagradas Escrituras, en fin contra su manera particular de entender la doctrina católica. Buscaba con la censura preservar una ideología. Pero esta respuesta es un tanto limitada, porque como se ha

explicado antes, el poder eclesial y el secular estaban unidos, entrelazados. Por tanto, sino se impedía el brote de corrientes de pensamiento o de pseudo religiones que iban en contra de los principios formulados por el poder eclesial y con la venia del secular, la Iglesia perdía credibilidad, autoridad, dominio y, en consecuencia, los reyes perdían legitimidad, puesto que ésta era dada por el jefe de la institución eclesiástica. Además, se utilizaba la censura para impedir cualquier ataque a la Santa Iglesia, porque era inadmisibles que grupos o personas particulares cuestionaran la moralidad de los sacerdotes o de la alta jerarquía. Ni la institución eclesial ni la secular podían admitir que algún ciudadano se atreviera a catalogar a los clérigos de corruptos y pecadores. Si esto se permitía el desmoronamiento de ambos poderes sería inminente. Por tal razón la posibilidad de disentir y opinar sobre los asuntos públicos, como se hacía en la Antigua Grecia, era en ese entonces inalcanzable.

Es así que el mecanismo utilizado para frenar la diversidad de pensamiento y opinión era restringir la información. No había flujo de ideas, ni posibilidad de debatir puntos de vista. Sólo el clero era apto para leer e interpretar las Sagradas Escrituras, sólo ellos tenían acceso a la Biblia. Cualquier individuo o agrupación que intentará acceder a esa información y exponer su criterio ante las ideas allí expresadas era condenado como hereje. Más aún, atreverse a manifestar libremente una idea u opinión acarrearía serias consecuencias incluida la muerte. En ese sentido, la sociedad medieval era dependiente del poder dual que de manera abusiva la subyugaba.

MARTÍN LUTERO

La controversia que se generó en el siglo XI y continuó hasta el siglo XV generó la conformación de grupos de letrados y clérigos que apostaban a la reforma

de la iglesia. Las ideas de estos reformistas era que la iglesia volviera a sus raíces, a los fundamentos evangélicos y se apartará de la corrupción y el desenfreno en el que según ellos se encontraba la institución. En ese sentido, avalaban la separación de la Iglesia del poder político secular y cuestionaban el poder absoluto del Papa. En cierta forma apelaban por el derecho a disentir, a opinar sobre los asuntos religiosos así como también, se oponían a la incursión indiscriminada del Papa en los asuntos políticos, públicos y religiosos. Esta disputa abonó el terreno político para que, posterior a la reforma, se estableciera el absolutismo regio.

Martín Lutero, fue uno de los principales líderes reformistas que emprendió la batalla contra la jerarquía eclesiástica. Él denunció el lujo, la corrupción de los tribunales pontificios, la venta de indulgencias, en fin la manipulación de las Sagradas Escrituras, por parte de los máximos jefes de la Iglesia, para su propio beneficio (Cf. SABINE, 2002:285) Manifestaciones que lo conducen a ser declarado hereje por el Papa León X mediante la bula “Decet romanun pontificen”. Sin embargo, para lograr su objetivo, Lutero se alía con los príncipes alemanes quienes lo protegen y le ayudan a preservar su vida para que lleve a cabo su proyecto y utiliza, entre otras cosas, las nuevas técnicas de impresión que había surgido en años anteriores con Johann Gutenberg. Esta tecnología proliferó con rapidez sobre todo en la edición de libros religiosos. En un primer momento esta actividad fue apoyada por la Iglesia pero llegó un punto en que existían demasiados impresores que se encargaban de reproducir libros y repartirlos a gran escala, que la Iglesia perdió el control de los mensajes transmitidos por esa vía. Lo que generó la supresión del material impreso por parte de la Iglesia con la ayuda del poder secular.

En el caso específico de Martín Lutero y su propuesta de reforma, el material impreso fue una pieza clave. A través de la impresión Lutero difundió su mensaje de

forma clara y contundente. Además de utilizar el púlpito para transmitir sus ideas y opiniones sobre la situación eclesial del momento y los pensamientos que tenía para transformar esa realidad. Es así que siglos de disputa empiezan a hacer catalizado por el movimiento que Lutero genera en la sociedad de ese momento. Y lo hace posible a través de una plataforma comunicativa como lo fueron los panfletos. Tanto como las noventa y cinco tesis que redactó, como los tratados y sermones fueron reproducidos en un tiempo record, llegó a manos de la población a pesar de que la Iglesia desplegó una censura férrea para intentar prohibir la lectura de estos mensajes. Sin embargo, poco lograron, entre tanto la gente común se empezó a enterar no sólo de lo que sucedía en el seno de la institución eclesial, sino de la postura que defendía Lutero, así como también empezó a leer por si misma la Biblia lo que dio pie a la interpretación personal de los pasajes bíblicos. En ese sentido y en forma de acotación podría decirse que Martín Lutero difundió un mensaje y generó un fenómeno similar al que hoy se conoce como opinión pública que ayudó a concretar de forma efectiva el proyecto que tenía. Provocó una tensión cuyo objetivo era limitar el ejercicio del poder arbitrario. La Reforma protestante, impulsada por Lutero con el apoyo de algunos príncipes se hizo una realidad que empezó a convulsionar el mundo europeo (CF. THOMPSON, 1998:87). Lo que generó que el poder secular se apartará en mayor medida del dominio papal. Este elemento junto a otros de carácter económico ayudaron a abrir paso, siglos más tarde, a la modernidad.

DEL OSCURANTISMO A LA MODERNIDAD

Los movimientos económicos- sociales empiezan en el siglo XIII con lo que Habermas llama “el temprano capitalismo financiero y comercial” (HABERMAS, 1994: 53). Se inician con la aparición de ferias periódicas en las encrucijadas de las rutas largas

con el comercio y el intercambio de bienes. Es decir, surge el tráfico mercantil sobre las bases del sistema feudal sin desestructurarlo. Al mismo tiempo, en respuesta de las necesidades de comunicación que estos mercados exigían para profundizar su desarrollo florece el tráfico de noticias. Estas perseguían saciar el deseo de los comerciantes por conocer los hechos y acontecimientos de los lugares lejanos para responder a eso con los bienes adecuados. Empieza así a conformarse lentamente una nueva forma de organización económica y social que unido a los procesos antes señalados, en este capítulo, impulsan la conformación del Estado Moderno.

En el siglo XVI ya con una estructura más estable las compañías comerciales buscan ampliar, “a través de expediciones de gran envergadura” (HABERMAS, 1994: 55), sus mercados y así aumentar sus capitales. En ese sentido el Estado empieza a organizarse para dar respuestas reguladas a la administración financiera. “La actividad económica privada ha de orientarse de acuerdo con un tráfico mercantil sometido a directivas y supervisiones de carácter público” (HABERMAS, 1994: 57) Lo que conllevó, entre otras cosas, a perfilar de una forma más clara los ámbitos públicos y privados.

El hombre privado en el sentido clásico griego del *oikos* trasciende las fronteras de la economía del hogar, con lo que se delimitó, también, la economía doméstica de la reproducción social. Estos individuos que impulsaban la actividad económica eran privados porque no detentaban cargos públicos y, por tanto, carecían de participación en el ámbito de lo público (Cf. HABERMAS, 1994: 58). Esfera entendida en este caso como el Estado. Estas personas privadas comienzan a participar en la vida social pública a través de la opinión pública. Fenómeno comunicacional que según Habermas aparece en esa época. Este se entiende como el espacio donde se

encuentran ambas esferas, el cual permite la puesta en escena de los problemas relevantes de la sociedad para disertar y llegar a acuerdos.

En ese contexto, se desarrolla “el otro elemento constitutivo del marco del tráfico tempranamente capitalista: la prensa” (HABERMAS, 1994: 56). La prensa, propiamente dicha, se desarrolla a mediados del siglo XVII con periódicos que primero fueron semanales y luego diarios como un instrumento para mantener informado a los comerciantes de las variaciones económicas y comerciales de otros países. El flujo de información se hace cada vez más precioso para los capitalistas y viceversa. Surge una dependencia entre información periodística y los intereses privados de los comerciantes. Es así que aparecen controles por parte de los negociantes que no les convenía la divulgación de todas las noticias recogidas⁸.

La criba del control no oficial de noticias efectuadas por los comerciantes y la censura oficial de noticias practicada por la Administración constituían obstáculos salvados de ordinario por las noticias referentes al extranjero, a la corte y al comercio mismo... (HABERMAS, 1994: 59)

El tráfico de noticias, además, se convirtió en mercancía no sólo por su relación con lo mercantil sino porque ella en sí misma era ya un producto. En un primer momento la prensa se ocupa de problemas extranjeros para luego prestar atención a los asuntos domésticos. En Inglaterra, por ejemplo, este desarrollo empieza a partir de 1640 cuando comienza un proceso de debilitamiento del estricto control

⁸ Aquí se recoge una práctica similar a la que el concepto actual de autocensura expresa. Los grupos privados que empezaban a conformarse ejercieron el poder económico para controlar las noticias que se divulgarían. En este caso los comerciantes son el dispositivo de la autocensura. Ésta responde a sus intereses. Sin embargo, en este ejemplo se empieza a notar la intervención de dos esferas, la pública y la privada en la divulgación de noticias. El contexto de la naciente época mercantilista permitió la escisión entre estos dos espacios. Por tal motivo, es posible argumentar que si el concepto autocensura tuvo alguna pertinencia en los siglos anteriores, con el inicio de la modernidad el concepto empezó a debilitarse, agotarse. Actualmente su uso resulta forzado porque entremezcla dos ámbitos distintos, que estuvieron bastante entramados pero que ahora están claramente definidos.

del gobierno sobre la prensa establecido en 1586 con el decreto de *Star Chamber*, que disponía un sistema de licencias y censuras generalizadas. Con la abolición del *Star Chamber* en 1641 proliferaron diarios y panfletos que jugaron un papel fundamental en las cuestiones del Estado porque expresaban una diversidad de puntos de vista sobre los hechos acaecidos en ese tiempo y ponían a una parte de la población al tanto de los problemas comunes (Cf. THOMPSON, 1998: 97).

Situación que permaneció hasta 1660 cuando se restauró la monarquía y con ella sobrevinieron los controles sobre la prensa que desfavorecían la pluralidad de ideas y opiniones sobre los asuntos de interés común. Censuras que nuevamente se debilitaron en el siglo XVIII cuando empieza la lucha por una prensa independiente del poder del Estado. Meta que se dificultaba con los intentos de las autoridades políticas en controlar a las imprentas, a través de la imposición de tasas especiales o impuestos, con el objeto de restringir la producción e intentar socavar económicamente a los periódicos de menos recursos⁹. Esto produjo una gran oposición y “se convirtió en caballo de batalla en la lucha de la libertad de prensa” (THOMPSON, 1998: 99) En Francia, según Thompson, la prensa era raquíca debido al sistema estricto de controles y censuras desmedidas. Podría decirse que los periódicos que lograban franquear la censura estatal eran subversivos y eran leídos y discutidos de forma clandestina. Esta situación fue superada después de la Revolución para luego con Napoleón volver a las revisiones estrictas del material impreso, es decir a la

⁹ Este es otro ejemplo de lo que hoy se considera autocensura, porque es una intervención estatal que estimula la autocensura en los medios de aquella época. Sin embargo, como se ha explicado en los incisos anteriores, en la medida en que se plantea la pugna entre el Estado y los ciudadanos y los grupos privados para establecer y acordar los límites y derechos de cada uno, es necesario determinar, para comprender mejor la situación, la actuación tanto de la esfera pública como de la privada. Por lo que se hace necesario delimitar conceptualmente esa práctica en lo referente a la libertad de expresión. Por esa razón, en este caso, la censura negativa tiene mayor pertinencia, ya que es una intervención estatal que busca entorpecer la divulgación de información, es una intervención negativa puesto que no se encamina a preservar el derecho y potenciarlo. Sino que busca la desinformación de los ciudadanos para acrecentar la dominación.

censura previa. En otros países como Alemania e Italia la situación fue similar, allí la prensa se dedicó más a tratar las noticias extranjeras que los problemas políticos internos (Cf. THOMPSON, 1998: 99).

Ya era un hecho que la prensa era una herramienta muy útil para transmitir información. Es así que los que ejercían el poder la empezaban a usar para publicar sus disposiciones, sus objetivos políticos. A su vez, los destinatarios empiezan a convertirse en público y, la mercancía, la noticia en asunto de interés público. Es así que la prensa va conformándose en un instrumento de poder para los dos espacios. Para unos significa una herramienta para desarrollar el poder económico y participar activamente de los asuntos de interés común. Para los otros una herramienta para divulgar las disposiciones soberanas al público, en este caso, al estamento ilustrado, la burguesía y lograr una mayor consolidación política. Por lo que empiezan a contraponerse los intereses de ambas esferas.

El desarrollo del capitalismo impulsó la progresiva producción del arte, la literatura, la filosofía, los temas eclesiásticos. En fin, impulsó la divulgación de la información que empezó a circular y a alcanzar a más personas del estamento burgués. La comunicación entre la sociedad burguesa y aristocrática de países como Francia e Inglaterra, cada uno bajo su propio contexto, se hizo posible a través de los centros de crítica literaria y políticos establecidos en las casas de te y en los cafés, donde los diarios eran leídos en voz alta y eran discutidos. Es así que la opinión se emancipó de los pequeños círculos familiares, comerciales etc. Se trasladó a esos espacios, y se hizo tema de interés común. Estos lugares estimularon la discusión entre personas privadas de temas comunes del ámbito público. Mientras, “el aparato estatal se atomizaba frente a la esfera personal del monarca” (HABERMAS, 1994: 67). La

<esfera pública representativa> se reducía y el ámbito de lo privado empezaba a ensancharse y a contraponerse con lo público.

Es así que este intercambio de ideas, opiniones, desacuerdos y consenso estimuló el desarrollo de una conciencia política en la burguesía y buscó conquistar espacios de poder político para establecer a través de leyes sus ideas. Ideas y posturas que eran, evidentemente, censuradas negativamente desde el poder político establecido porque impedía la publicación de las mismas evitando el periodismo político.

Esta lucha por la posibilidad de hacer una prensa más independiente del estricto control estatal se empezó a hacer posible en Estados Unidos cuando se emancipa de la Corona Inglesa e incorpora a su constitución el derecho a la libertad de prensa. En Francia después de la Revolución Francesa con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que protegía, en su Artículo nº 10, de forma explícita la libertad de expresión: “Nadie debe ser incomodado por sus opiniones, inclusive religiosas, a condición de que su manifestación no perturbe el orden público establecido por la ley”. Y en el Artículo nº 11 de esta Declaración dice:

La libre comunicación de pensamientos y de opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; en consecuencia, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, a trueque de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.

(Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano en: <http://www.fmmeduacion.com.ar/Historia/Documentoshist/1789derechos.htm>)

A finales del siglo XIX, esta libertad se convirtió “en el rasgo constitucional característico de muchos Estados Occidentales” (THOMPSON, 1998: 99).

EN SINTESIS...

En este capítulo se muestra con claridad dos aspectos importantes de señalar. En primer lugar, se hace un recorrido por la época medieval y se resalta como el poder dual profundizó la restricción de libertades conquistadas en la Grecia Antigua, cuyo debilitamiento empezó hacia el siglo II a.C. y continuó en el Imperio Romano. Es decir, se encuentran pistas claras de censura negativa.

En segundo lugar, se explicó como el poder dual que normó la sociedad para ese momento entró en una tensión donde la discusión central era determinar los límites de ambas esferas. Además se cuestionaba la corrupción y las inconsistencias doctrinales sobre las que la Iglesia soportaba su proceder. Por lo que el derecho a la libre expresión se hace presente y penetra esas estructuras.

Los tiempos de la sumisión y el silencio eran superados. Empieza a surgir, a pesar de los peligros que de allí se derivaban, el debate y la discusión sobre los temas religiosos, las competencias de la jerarquía y del principado. Es allí donde Martín Lutero cobra protagonismo. Él impulsa la discusión, involucra a los ciudadanos, la hace pública. Lo que generó, entre otras cosas, la desarticulación del poder político-religioso que hasta ese entonces había conducido los países Europeos. Este movimiento abrió paso para reconquistar las libertades, perseguidas por siglos, con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

CAPITULO IV

Una visión de la censura en sus dos categorías:

Positiva y negativa.

En este apartado se hará hincapié en dos elementos que han distinguido los Estados modernos. Características que permiten que esos Estados se diferencien de los conformados en los períodos anteriores ya señalados en este trabajo. Estos rasgos son: la escisión entre lo público y lo privado y la conquista de la libertad de expresión. Ambos rasgos han configurado los Estados democráticos. En cuanto a la primera característica ayuda a comprender con mayor claridad cómo son las transgresiones cometidas por los Estados con respecto a las libertades del hombre. En este caso concreto, a la libertad de expresión.

Por tal motivo se definirá, en primer lugar, la manera como se entiende lo público y lo privado. Luego se hará un repaso por los diversos tratados y pactos internacionales que hacen una referencia clara y precisa sobre la libertad de expresión y, también, se hará mención, específicamente, a la Constitución venezolana con el objeto de identificar cómo, en unos y otros, se explica y desarrolla este concepto. Esto y la cita de algunos ejemplos acaecidos en la historia contemporánea de Venezuela, permitirá determinar qué se concibe actualmente por censura, cómo, cuándo y quién la ejecuta.

Por último, en unos pocos párrafos se intentará indagar desde cuál esfera, tanto la pública o la privada, según los datos que esta investigación ha ido arrojando, se proyecta la censura. De esta forma se abrirá el camino al último capítulo donde se abordará el término autocensura, examinado desde el ámbito periodístico.

ENTRE ESCISIONES Y LIBERTADES...

En los siglos XIX y XX, mientras los Estados modernos se desarrollaban y el capitalismo cobraba espacio, la separación entre lo público y privado empezaba a definirse de manera más precisa. Hoy en día, se tienen conceptos más claros de estas áreas por ser elementos característicos de los actuales Estados democráticos. Algunos de los aspectos que delimitan estas esferas podrían ser los siguientes: lo público se entiende como todo el conjunto de instituciones básicas del Estado, y, también abarca todo aquel sistema de normas e instituciones informales en las que se produce y transcurre la dinámica social. De allí que lo público tiene que ver, además, con espacios que pertenecen al conjunto social pero que son controladas por el poder estatal. Por su parte, lo privado es un concepto que en principio indica los límites de la actuación del Estado. Es un espacio regulado por el principio de propiedad privada. En la esfera de lo privado la racionalidad del actor/sujeto se orienta hacia la materialización de sus intereses individuales. De tal forma, las organizaciones económicas se orientan a la obtención de ganancias; en las relaciones interpersonales y familiares. En esta esfera, la prioridad es el bien individual o grupal respecto del bien social (Cf. THOMPSON, 1998: 97).

Al mismo tiempo que se marcaba la separación de ambas esferas, la lucha por preservar la libertad de expresión a través de leyes y constituciones, en los diversos Estados, se hizo cada vez más permanente y decisiva. La libertad de expresión se convirtió en pieza clave para la configuración de los Estados democráticos. La batalla era en gran medida contrarrestar los intentos arbitrarios que surgían del poder constituido cuando, a través de leyes, intentaba o lograba cercenar este derecho. Ya que, entre otras cosas, la libertad de expresión es la herramienta con la cual el individuo, en forma personal u organizada, manifiesta sus intereses, opiniones, criterios, acuerdos y

desavenencias con respecto a la cosa pública. Es a través de la libertad de expresión que el flujo de información libre y diversa, sobre temas de interés público, se hace posible, lo que conforma el fenómeno de la opinión pública, nutriente por excelencia del sistema democrático. Por lo tanto, al apartarse el Estado de su función de regulador legítimo, generaba normas o acciones arbitrarias contra la libertad de expresión. El Estado no sólo intervenía en el ámbito privado y limitaba de forma directa este derecho, imponiendo entonces una manera de apreciar, de dirimir los asuntos de interés público sino que atentaba contra los principios democráticos.

LOS PACTOS Y TRATADOS

Esta puja condujo a que a mediados del siglo XX, a pesar de que muchos países incluían en su Constitución la libertad expresión, surgiera una serie de tratados internacionales que ayudaran a “comprender e interpretar adecuadamente tanto el contenido como el alcance de este derecho” (CAÑIZALES, 2007:18). Estos tratados establecen con claridad lo que se entiende por libertad de expresión y como se protege. Entre ellos se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada el 10 de diciembre de 1948, cuyo Artículo 19º dice:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. (Declaración Universal de Derechos Humanos en: <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>)

Por otro lado, en el año 1976 entra en vigor el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, este en el Artículo nº 19 dice lo siguiente:

1. *Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.*

2. *Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*

3. *El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:*

a) *Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;*

b) *La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.*

(Pacto Internacional de Derechos Internacionales y Políticos en: <http://www.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>)

Así mismo, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que antecedió la Declaración Universal y fue aprobada el 2 de mayo de 1948, dispone en el Artículo IV lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio”.(<http://www.cidh.oas.org/Basicos/Basicos1.htm>) Y en el Pacto de San José, suscrito en 1969, se encuentra en el Artículo 13º lo siguiente:

1. *Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*

2. *El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura*

sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o

b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

(Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html>)

La libertad de expresión es, sin duda, de vital importancia para el desarrollo de la democracia, por esta razón, es protegida a través de los textos internacionales, que están por encima de las constituciones de los Estados miembros, refuerzan los textos constitucionales en ese aspecto y ofrecen con claridad lo que significa la libertad de expresión, cuál es su importancia y alcance. Ello con el objeto de impulsar el desarrollo democrático de los países y el progreso del resto de las libertades que dependen, en su gran mayoría, de este principio. Por tanto, los límites van dirigidos directamente a los Estados y preservan, por encima de este, los derechos individuales de cada persona.

Además, la normativa internacional unida con la Constitución de cada nación permite establecer de qué forma un Estado quebranta este derecho, viola la libertad de expresión. Es decir cuándo y a través de qué mecanismos se convierte en cercenador de esta libertad y se aparta de los parámetros democráticos. Y cuándo este derecho puede estar sujeto por parte del Estado a ciertas restricciones legítimas que deberían estar fijadas en el marco legal en atención de casos extremos como por ejemplo preservar la seguridad nacional ante un conflicto bélico o, evitar la propaganda, discurso o acción que incite a la violencia, a la guerra al odio nacional, religioso o racial etc. De tal manera que estas medidas legales convierten a los Estados en los principales garantes de estos derechos.

En las constituciones venezolanas desde 1811 hasta la actual los derechos del hombre son acogidos. Pero será en la constitución del año 1961 que se desarrollará un poco más el derecho concerniente a la libertad de expresión. El Artículo 66° establecía lo siguiente:

Todos tienen derecho de expresar su pensamiento de viva voz o por escrito y de hacer uso para ella de cualquier medio de difusión, sin que pueda establecerse la censura previa; pero quedan sujetas a pena, de conformidad a la ley, las expresiones que constituyen delito. (Constitución de Venezuela en: <http://www.gobiernoonlinea.ve/docMgr/sharedfiles/constitucion1961.pdf>)

Y en la constitución venezolana actual que “es uno de los marcos constitucionales que tiene un desarrollo más amplio del derecho” (CAÑIZALES, 2007:19), con respecto a otros países latinoamericanos, en los Artículos 57° y 58° se expresa lo siguiente:

Artículo 57. Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones

de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa.

Se prohíbe la censura a los funcionarios públicos o funcionarias públicas para dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades.

Artículo 58. La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución, así como a la réplica y rectificación cuando se vea afectada directamente por informaciones inexactas o agraviantes. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información adecuada para su desarrollo integral.

(Constitución Bolivariana de Venezuela en:
<http://www.tsj.gov.ve/legislacion/constitucion1999.htm>)

A pesar de que en esta época, casi en consenso universal, la censura previa y la restricción arbitraria de la libertad de expresión se entienden como una acción del Estado en contra de un derecho humano, y además que la inmensa mayoría de las constituciones así lo estipulan, la censura negativa es una herramienta que se usa y se ha usado en reiteradas ocasiones. Muchos Estados, incluido Venezuela, han violado flagrante y de forma arbitraria los derechos humanos de los ciudadanos.

EJEMPLOS DE CENSURA EN VENEZUELA

En Venezuela desde el siglo pasado hasta los días presentes han existido manifestaciones de censura negativa. Una breve revisión histórica sobre la aplicación de

la censura negativa en el país puede ayudar a precisar cómo el Estado ha cercenado de forma arbitraria la libertad de expresión y en qué momentos ha restringido este derecho para preservar el orden público y la seguridad nacional.

El tema de la censura en nuestro país se registra desde 1808 en el primer número de la “Gazeta de Caracas”, donde se le informa a la ciudadanía que nada será publicado sin una previa revisión por una comisión del gobierno. Después de 1810 se pronuncia en el Correo del Orinoco una parte de la sociedad que se oponía a este tipo de censura. Para 1820 se crea la primera Junta de Censura, este organismo creado por el régimen dictatorial se encargaría de regular la información.

Eleazar Diaz Rangel explica que, Venezuela deja atrás el siglo XIX casi con un nulo desarrollo de la prensa libre. Esto era consecuencia de una larga etapa previa, llena de conflictos bélicos, gobiernos autoritarios, con grandes atrasos en lo cultural, social, económico y con una población mayoritariamente analfabeta. Donde las libertades fueron ilegítimamente coartadas.

Para mediados del siglo XX, en el año 1948, Rómulo Gallegos presidente de un gobierno democrático, cuatro días antes de ser derrocado por el golpe militar del 24 de noviembre de 1948, suspendió las garantías y limitó a los medios para que no divulgaran lo que ocurría en el país. Este es un claro ejemplo de cómo un Estado hace uso de sus atribuciones legítimas para regular, en caso de excepción, la información. Es un tipo de censura que puede calificarse como positiva pues se ejecuta sin vulnerar los extremos legales establecidos en la Constitución.

Posterior al golpe militar, Venezuela se sumerge nuevamente a una etapa donde la violación a la libertad de expresión se mantuvo como una constante durante todo ese período. Ciertamente, en la dictadura conducida por el General Marcos Pérez Jiménez

se implementan medidas estrictas de censura que fueron ejecutadas por una Junta de Censura. Estas disposiciones son claras muestras del uso abusivo del poder del Estado.

Esa etapa en la historia de Venezuela

empezó por la clausura de los diarios El País, El Día y Fronteras y de decenas de semanarios. No era posible una noticia que sencillamente incomodara no sólo al alto poder, a los más importantes funcionarios públicos, sino al más insignificante jefe civil (...) Una vigilante censura, y una lógica autocensura en medios, periodistas o colaboradores, cerraban cualquier posibilidad de difusión (VVAA, RANGEL, 2002: 16).

En el año 1958 el país entra en su fase democrática y en consecuencia se garantiza el ejercicio pleno de los derechos a la libertad de expresión e información. Sin embargo, en el período presidido por Rómulo Betancourt se revive la censura previa y por consiguiente se niegan esas libertades, conquistadas con la implantación del sistema democrático. Algunos diarios como la Razón, El Tiempo; fueron asediados hasta que clausuraron (Cf., RANGEL, 2002: 26).

En 1962 se establece la censura a través de un decreto del Ministerio de Relaciones Interiores decía: 'Se ordena que todas las publicaciones del país, sea cual fuere su naturaleza, se abstengan de dar informaciones relacionadas con el orden público... sin consultar previamente con los funcionarios designados al efecto por este Despacho, o por las respectivas gobernaciones de Estado (Julio 6, 1962)'. (VVAA, RANGEL, 2002: 26)

Al parecer los argumentos para la ejecución de tales medidas arbitrarias fueron la de posibilitar la gobernabilidad en esos años de conflictos políticos.

En el gobierno de Raúl Leoni hubo una gran restricción en cuanto a las fuentes policiales y militares. Fue suspendida la revista Venezuela Gráfica, allanados

Últimas Noticias y el Mundo (Cf., RANGEL, 2002: 27). En el primer gobierno de Caldera se decomisó una edición del diario el Mundo y se confiscó la revista Punto Negro. (Cf., RANGEL, 2002: 27) En el primer gobierno de Carlos Andrés Pérez se hace presente la coacción del gobierno y se suspenden revistas, clausuran diarios y se registra la detención de Jorge Olavarría. (Cf., RANGEL, 2002: 27) En los casos, antes señalados, se reconoce un uso abusivo del poder estatal como ente regulador de la sociedad. Hechos que señalan la violación de los derechos humanos a través de la censura negativa, que se traduce en la restricción arbitraria a las fuentes públicas, así como en la coacción e intimidación por parte del Estado hacia los medios y trabajadores de la prensa.

A finales de la década de los ochenta, en el segundo quinquenio de Carlos Andrés Pérez hubo también suspensión de la garantía constitucional relacionada directamente con la libertad de expresión. Esto lo desencadenó el suceso del 27 de febrero. En este caso, podría decirse que el presidente Carlos Andrés Pérez restringió la libertad de expresión basándose, entre otras cosas, en la protección de la Seguridad Nacional por encontrarse el país en una situación de emergencia, o en una situación excepcional. Ahora, es importante apuntar que sobre esta situación diversos periodistas han expresado duras críticas por entenderla como una violación a la libertad de expresión.

Pero es el gobierno del presidente Lusinchi donde se presenta la censura negativa, violatoria de los Derechos Humanos. Afirma Eleazar Díaz Rangel que:

El período más negro, de mayores restricciones a las libertades de opinar y de informar, no dejó huellas. Se utilizaron procedimientos como ciertas torturas, cuidando de que no quedaran las marcas y obtenían los mismos efectos, el silencio. Esta vez no se detuvo a un periodista ni se suspendió ningún medio, pero se

*controló a todos, con la excepción de El Nacional
que insurgió contra ese sistema* (VVAA, RANGEL, 2002: 28)

El reporte de la libertad de expresión que Venezuela presentó ante la reunión de la Sociedad Interamericana de Prensa en 1991 dice lo siguiente: “En el gobierno de Jaime Lusinchi se cercenó la libertad de expresión a través de las autorizaciones de dólares para la importación del papel de prensa, el reino de la publicidad oficial y la amenaza directa para la suspensión de programas de TV y radio” (medios de comunicación y democracia: 1995). Esta acción fue de hecho arbitraria y violó las libertades de información y expresión porque el Estado ejerció su poder político y económico para presionar a los medios a través de una censura negativa. Es decir, por un lado obstaculizó la posibilidad de los medios impresos para transmitir información mediante la restricción a la importación del papel de prensa y, al mismo tiempo, limitó la inversión en la publicidad oficial. En ese sentido, se entiende que los medios que no se apegaran a los parámetros dictados por el gobierno de Lusinchi tenían menos posibilidades de acceder a los dólares y obtener beneficios por la publicidad oficial. Y por otro lado, el Gobierno se fundamentó en las leyes para amenazar a algunos medios con la suspensión.

En el gobierno actual del Presidente Hugo Chávez, exactamente el 18 de enero de 2006 el Fiscal General de la República de Venezuela, Isaías Rodríguez, solicitó ante el Juzgado Sexto de Control de Caracas una medida cautelar de protección a favor del testigo clave, Giovanni José Vásquez de Armas, solicitó así mismo prohibir a los medios de comunicación social la publicación de las actas del caso Anderson. Esto produjo ciertas opiniones a favor y en contra de la medida. Unos la asumieron como una violación a la libertad de expresión, como una censura previa. Otros sostienen que es una solicitud amparada en el Artículo 304 del Código Orgánico

Procesal Penal y en el Artículo 143 de la Constitución venezolana, por lo que sería una restricción legítima.

Se puede concluir que en Venezuela, como quizá en otros países latinoamericanos y del mundo, existe una constante lucha por preservar la libertad de expresión. De allí que, las Constituciones y las normas internacionales son los instrumentos que canalizan el poder del Estado para que éste asuma responsablemente sus obligaciones de regular la sociedad y se aparte de las frecuentes tentaciones de abusar del poder e incurrir en la violación de los derechos humanos, en este caso específico, en cercenar la libertad de expresión.

LA CENSURA POSITIVA Y NEGATIVA...

La censura que emana del Estado de forma arbitraria es, sin duda, uno de los elementos perturbadores del fenómeno de la opinión pública. Porque al ser empleada dificulta o hace imposible el libre flujo de ideas necesarias para que los partidos políticos y todos los actores de la sociedad puedan influir, si así lo desean, en la colectividad y en las toma de decisiones que conduzcan a la configuración social. Así como en épocas anteriores fue la palabra, los poemas, las épicas, la libertad de culto, las corrientes filosóficas, los libros, los primeros perseguidos por el poder, en la actualidad, los blancos directos donde recae esta acción son los medios de comunicación social. Pues ellos son los mediadores entre el Estado y la sociedad. Es decir, la opinión pública es la plataforma informativa de las sociedades democráticas. Es el lugar donde se contraponen lo público y lo privado, zona crítica de tensión y distensión comunicacional.

La censura es la medida legal que adoptan los Estados para contener la información. La forma como el Estado maneje el poder que tiene para regular la libertad

de expresión indicará la tendencia del gobierno. A menor censura, mayor democracia a mayor censura menos democracia, o posible inclinación al sistema totalitario, a la dictadura. Entendiendo el concepto democracia, en este contexto, como el sistema de gobierno donde los miembros que conforman la sociedad son actores que deliberan, opinan, critican y deciden con plena libertad, sobre los problemas comunes que consideran relevantes en lo político, económico y social, todo ello sin temor a represalias.

La censura según Olga Dragnic es

La intervención total o parcial de las autoridades en los contenidos de los medios de comunicación social, con el fin de controlar los mensajes que emiten. La censura puede ser previa o bien hacerse efectiva después de la difusión de la opinión o de la información (Dragnic,2001:41).

Por su parte Argenis Daza dice que la censura es: “la intervención del ente gubernamental mediante un acto jurídico por el cual de manera directa o expresa, impide restringe o condiciona la difusión de informaciones, noticias u opiniones” (DAZA, Apuntes 11: 34)

Estas dos definiciones precisan al Estado como el actor fundamental que ejecuta la acción reguladora de la libertad de expresión. La censura es tal cuando el Estado a través de instrumentos jurídicos logra regular en exceso la información. Por tanto, la censura en el ámbito periodístico implica siempre la intervención estatal. Ahora, es necesario precisar la forma de esta intervención pues existe una positiva y una negativa. La positiva es la que está expresada en la Constitución y en los tratados y pactos internacionales, donde incluso se especifica en qué momento el Estado puede restringir una información, incluso está claro que expresiones o manifestaciones están prohibidas y sujetas a responsabilidades ulteriores fijadas por la ley. Por otra parte esta la censura

previa que, a pesar de ser la más cuestionada y vetada pues anula el derecho completamente, existe una situación que la legitima y es sólo “en el caso del acceso a los espectáculos públicos para la protección moral de la infancia y la adolescencia” (AAVV, CISNEROS, 2007:108), como lo refiere el Pacto de San José en el inciso 4 del Artículo 13. Por tal motivo, el concepto de censura no debería tomarse siempre como una intervención violatoria de la libertad de expresión, por parte del Estado. Como ya se ha señalado existen algunas circunstancias, acordadas y aprobadas en tratados y pactos internacionales, que la muestran como positiva.

Pero existe una censura que se aparta de los parámetros jurídicos y por ende se convierte en violatoria al derecho de la libre expresión. Esta es a la que, en esta investigación, se le llama negativa. Esta intervención es arbitraria y se ejerce de forma directa con normas que expresan la voluntad de Estado en ejercer la censura previa, o “la aprobación de instrumentos legales que coartan el acceso y la difusión de mensajes periodísticos e informativos” (AAVV, GUANIPA, 2007:44). O también se ejerce indirectamente, esto es cuando un Estado obstaculiza de diversas maneras el flujo informativo, ejerce presión sobre los medios para detener denuncias y noticias al abusar de los controles para la adquisición del papel periódico, “de las frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información” (AAVV, CISNEROS, 2007:76). Es también una censura negativa del Estado cuando utiliza las “sanciones punitivas de carácter tributario o legal” (GUANIPA, 2007:44). para amenazar a los medios de comunicación.

Otro ejemplo es la apertura de procedimientos “judiciales contra ciudadanos que han expuesto sus ideas y opiniones en contra de la gestión del gobierno” (AAVV, CISNEROS, 2007:74) esto con el objeto de amedrentar a la voz disidente. Y por último, “La impunidad frente a los asesinatos y la indiferencia de las autoridades ante las agresiones y amenazas contra los periodistas” (AAVV, CISNEROS, 2007:75) Esta negligencia estatal, además

de violar el derecho a la vida, es contraria a la responsabilidad del Estado en velar por la libertad de expresión. En ese sentido, al Estado descuidar sus responsabilidades deja abierto el camino para que el miedo, la inseguridad, y la incertidumbre se apoderen del periodista y de los ciudadanos en general. Lo que conduce a una obstaculización al flujo informativo. Debido a que, en muchos casos, el temor paraliza a los denunciantes y a los que procesan esas denuncias. De tal forma, podría decirse que el Estado utiliza la pasividad judicial para lograr el objetivo de impedir que cierta información sea develada.

Ahora bien, a pesar de hacer estas aclaraciones, es preciso indicar que no se profundizará más en este punto debido a que no es el tema de investigación. El objetivo de estas distinciones y explicaciones sobre lo que es la censura, sus formas e implicaciones es permitir una adecuada aproximación a la palabra autocensura. La definición de la censura iluminará la interrogante sobre si la palabra autocensura da cuenta de la práctica a la que se refiere. Tema que se desarrollará en el último capítulo.

DESDE LO PÚBLICO A LO PRIVADO

Una de las ideas que ha aflorado a lo largo de los capítulos es que el escenario desde el cual emana la censura es el espacio público. El Estado ejerce el control e instituye normativas y los ciudadanos deben acogerse a las medidas. De lo contrario incurrirían en un delito. En ese sentido, las normas son impuestas desde lo público a lo privado. Es decir, el Estado limita las instituciones que corresponden a lo privado, como son: medios de comunicación, profesionales de la comunicación y ciudadanos en general.

Por tanto, la censura no se da en lo interno de los medios. Por el contrario es una acción externa, originada desde lo público con la finalidad de regular, en algunos casos, legítimamente este derecho; mientras que en otras situaciones es una intervención Estatal que viola la libertad de expresión, obstaculiza la dinámica de la opinión pública con el posible objeto de resguardar un sistema político, una ideología política o por cualquier otro interés político. Es así que, la censura le permite al Estado restringir, limitar negativa o positivamente, las decisiones privadas que cualquier medio, (en el entendido que son empresas privadas con su visión particular de las cosas, con sus intereses y con su política editorial), o reportero pueda tomar al momento de recoger, redactar, priorizar y divulgar una noticia. Además, estas restricciones positivas y negativas también afecta al ciudadano común, a su derecho de dar y recibir información.

Ahora bien, en este caso, la discusión, los argumentos que tengan los ciudadanos, los dueños de los medios, los periodistas a favor o en contra de de la leyes impuestas por el Estado se gestarán en el espacio privado y se proyectarán a la esfera pública, las protestas (si es que se permiten) serán de carácter público, no serán en el interior de una oficina, o en la sala de redacción o producción de un medio. El enfrentamiento será entre el ciudadano y el Estado, entre medios y periodistas y el Estado. Pugna que dependiendo de su complejidad podría ser llevada a las instancias internacionales.

A MODO DE CIERRE...

La escisión de lo público y lo privado conjugado con el crecimiento vertiginoso de la prensa como mediador entre esos espacios, impulsó, entre otros factores, la consolidación de los Estados democráticos. Tanto así que la mayoría de los Estados

modernos asumen en sus constituciones la libertad de expresión. Pero, como se pudo observar en este capítulo, en aras de que este derecho no sólo exista sino que sea verdaderamente efectivo, se han aprobado una serie de tratados y pactos internacionales que permiten aclarar el término y fortalecer las democracias. Muchas de las cuales, sobre todo en Latinoamérica, se han visto debilitadas al incurrir en violaciones a este derecho. Transgresiones que venidas desde lo público, censuran negativamente el libre pensamiento y demás actividades que tengan que ver con la libre expresión del ciudadano en general.

Se entiende, además, que la censura en lo que respecta al ámbito periodístico siempre involucrará al Estado por ser el ente regulador de la vida social. También, en este capítulo se explicó que existe una censura positiva que responde a la regulación legítima de la libertad de expresión y otra que se deriva del abuso indiscriminado del poder que se conceptualiza, en este trabajo, como censura negativa.

CAPITULO V

La autocensura como categoría problemática.

En las páginas anteriores se ha expuesto de forma clara cómo la conquista de las libertades del hombre ha atravesado diversas etapas. Así mismo esta reconstrucción histórica ha permitido mostrar que la censura es un concepto que se entiende como la intervención del Estado sobre los contenidos que emiten los medios de comunicación. Además, se ha dicho que estas limitaciones legítimas son necesarias para el goce y pleno ejercicio de este derecho. Como también se ha explicado que las acciones ejecutadas por el Estado que se alejan del marco legal constituyen una violación grave a la libertad de expresión y, en consecuencia, debilitan el sistema democrático. De tal forma que cuando en el ámbito periodístico, este concepto es usado, positiva o negativamente, alude directamente a la intervención del Estado como ente regulador.

Además, la investigación recogida en los capítulos anteriores permitirá abordar el siguiente capítulo que versará sobre la palabra autocensura. Así pues, lo primero será definir esta palabra desde el ámbito periodístico. Se identificará lo que explica o describe para luego enfrentarla con el concepto censura por ser su raíz morfológica, además por que este concepto incide en la significación del concepto autocensura. Esto permitirá discutir si la palabra autocensura es pertinente, si su significación y uso son adecuados en el contexto periodístico, si en definitiva describe la práctica a la que alude o si por el contrario es un concepto con un errado fundamento teórico.

LA AUTOCENSURA: ¿A QUÉ ALÚDE?

En el argot periodístico, se encuentra el concepto autocensura cuya raíz es la palabra censura. Esta se utiliza para describir una acción periodística. En efecto, la

autocensura indica la decisión de suprimir o dejar de divulgar, a través de los medios de comunicación, un hecho de relevancia social. Es decir, la autocensura se entiende como la supresión conciente por parte del reportero, editor o director de medios, de una noticia. La autocensura implica al medio y al periodista.

Lo anterior se puede evidenciar en lo siguientes autores: Argenis Daza explica que la autocensura es: “la inhibición voluntaria ante un hecho noticioso” (DAZA, Apuntes 11: 44). Olga Dragnic define la autocensura como:

las prácticas de manipulación de las informaciones por parte de redactores y editores que consiste en obviar ciertos temas, eliminar o modificar algunas informaciones o determinados enfoques que podrían resultar conflictivos o desfavorables para las fuentes, anunciantes o cualquier otro grupo de presión, incluyendo al propio medio o al periodista. La autocensura tiene su origen en presiones indirectas, solicitudes sutiles o bien en abiertas presiones y amenazas. Las normas éticas prohíben a los periodistas recurrir a la autocensura, tanto si lo hace por su propia decisión como si la misma le es impuesta por la empresa. (Dragnic,2001:24).

Ernesto Villanueva dice al respecto que la autocensura es: “resultado de una iniciativa personal fundada en el temor y en la represión” (Villanueva, 2002:26).

Los conceptos anteriores coinciden en describir a la autocensura como una decisión y acción ejercida de modo personal o que algunas veces puede obedecer a motivaciones externas, éstas a su vez tiene dos vertientes una intimidatorio y represiva y la otra responde a intereses particulares de índole económico, político etc. Por tanto, según los conceptos anteriores, la autocensura es la práctica periodística que trata sobre la decisión por parte de los dueños del medio, del editor o del profesional de la comunicación, de suprimir a plena conciencia una información. Es, además, circunscrita

al espacio privado ya que se da en lo interno de los medios. O sea que, mientras un medio, editor o periodista, resuelva obviar una noticia, ésta quizá se difunda por los otros medios; cuyas pautas y razones dista de aquellos que decidieron autocensurarse. La autocensura, por tanto, no aplica sobre todos los medios y periodistas de una sociedad determinada. Se hace efectiva en lo interno de un medio e involucrará a algunos de los profesionales que allí trabajen.

Para ampliar un poco la explicación de las definiciones sobre la autocensura, señaladas anteriormente, se citarán algunos artículos de opinión, entrevistas o reportajes de periodistas que tratan el problema de la autocensura en la actualidad y describen, claramente, esta práctica periodística.

En una entrevista realizada al periodista Gerardo Reyes sobre la autocensura en Colombia y Latinoamérica dijo:

La autocensura está más extendida en América Latina y hace más daño que la censura oficial porque es más repetida, más constante. Lo que pasa es que es un problema del cual sólo se habla en los pasillos de las salas de redacción, y por ello es muy difícil de cuantificar. Los periodistas tienen miedo de hablar de los mecanismos que utilizan los dueños de los medios de comunicación para estrechar cada vez más el radar por el que pueden transitar sus reportajes (...)

En un seminario en Cartagena en 2002 hicimos una encuesta rápida con una veintena de periodistas de Argentina, Colombia, Guatemala, Ecuador y Venezuela, y los resultados fueron más o menos los mismos. Allí estuvimos de acuerdo que el periodismo de investigación es tal vez el más vapuleado por las decisiones de los editores de proteger a los amigos, los políticos o los anunciantes.

(La autocensura en Colombia y América Latina en:
<http://www.mariomoraes.info/?c=node/618>)

En este caso, el periodista describe como es la autocensura por parte de los dueños de los medios, de la presión que hacen para que los comunicadores sociales no escriban ni digan más de lo que ellos quieren, o en caso extremo, para que el periodista, simplemente, no difunda la información que ha investigado.

Pero también la autocensura responde a la decisión del periodista de no reportar o publicar una información bien sea por que está atemorizado o por cualquier otro motivo. En un escrito realizado por el periodista Joshua Goodman de la agencia Associated Press en el año 2006, sobre la prensa Colombiana y la autocensura explica las consecuencias del temor que provoca en los periodistas las amenazas de grupos como el narcotráfico o la guerrilla.

Un reportaje del CPJ del año pasado titulado “Historias no contadas”, encontró más de treinta periodistas de radio, televisión o medios impresos que admitieron que restaron importancia o ignoraron noticias de gran interés. Marisol Gómez, la editora nacional de El Tiempo, dijo que sus corresponsales rutinariamente rehúsan asignaciones por temor a represalias y cuando van detrás de una historia delicada, reportan la mitad de lo que saben y no aceptan firmar la historia.

(Prensa Colombiana silenciada por autocensura en: <http://www.mediosparalapaz.org/index.php?idcategoria=2566>)

Por otro lado, en un “Estudio sobre Censura y Autocensura en Venezuela” elaborado entre los meses de mayo y julio del año 2007 revela que:

Un 19 por ciento de los entrevistados admite abiertamente haber decidido de manera personal dejar de cubrir algunas informaciones por razones que no fueran de calidad o jerarquía de la información, o por falta de espacio.

(En: <http://www.focal.ca/publications/focalpoint/fp0208se/print.asp?lang=s&article=article11>)

En un artículo escrito por Gerardo Albarrán de Alba, director de *Sala de Prensa*, sobre las diferencias que existen entre el periodismo de investigación norteamericano y el latinoamericano explica otros motivos por los cuales los periodistas se autocensuran.

La práctica de la autocensura entre los periodistas latinoamericanos, con más frecuencia de lo que se cree, es consecuencia directa de riesgos personales. En cambio, el periodista estadounidense, particularmente, practica la autocensura para no poner en riesgo su salario, sometido como está a los intereses extraperiodísticos de los corporativos transnacionales que han tomado el control de los medios para los cuales trabajan muchos de ellos, o para que el dueño no los despida por perder un contrato publicitario a causa de una nota, o simplemente para no poner en riesgo de demanda civil a la empresa que le paga. A veces, la autocensura del periodista estadounidense también obedece a posturas ideológicas en las que son socialmente imbuidos, trampa cultural para reforzar los valores propios mediante la negación del otro.

(Diferencia en el periodismo de investigación en Estados Unidos y Latinoamérica en: http://www.cem.itesm.mx/dacs/publicaciones/logos/anteriores/n22/22_galbarran.html)

Ciertamente, la autocensura aflora por diversas causas. Los intereses económicos, políticos, ideológicos, encabezan la lista pero la protección de las fuentes, o del propio medio de comunicación, la intimidación a los periodistas por parte de grupos terroristas o grupos delictivos entran en la multiplicidad de variantes que generan o posibilitan escenarios propicios para la aplicación de la autocensura.

Ahora, más allá de las presiones, de los intereses que puedan influir en reporteros o dueños de medios de comunicación social con el objeto de suprimir informaciones, el escenario donde se asienta esta práctica se inscribe en el entorno privado, porque son los dueños de medios, editores o periodistas quienes, en definitiva, toman la decisión o no de autocensurarse, son ellos quienes ejecutan o no la acción.

En el caso de los dueños de medios puede que, por ejemplo, las presiones económicas lo conduzcan a suprimir una información. Que su tendencia política lo impulse a tomar una decisión. Pero también puede que no lo hagan. Es decir, es posible que ellos en una determinada situación asuman una postura y en el transcurrir del tiempo la cambien y aquellas noticias que antes no eran relevantes o difundidas en su medio, empiecen a ser divulgadas. Ellos responderán a sus intereses, a lo que más le convenga en el momento porque como individuo privado busca maximizar sus beneficios o proteger su inversión o, en casos extremos, su integridad física o la de su entorno.

En el caso de los editores o jefes de información, cuya tarea es elaborar las pautas informativas, cuidar la debida cobertura de las fuentes por parte de los reporteros, revisar y jerarquizar la información, tienen la posibilidad de acogerse o no a la línea que se le impone. O sea, a pesar de estar en conocimiento de ciertas órdenes que llevan consigo la supresión de cierta información y saberse con poca o casi nula influencia para transformar esa orden, el editor tiene la posibilidad de inhibirse o rechazar el mandato. Existe también la posibilidad de que la decisión surja del propio editor y responda a los compromisos o vínculos propios. Igual pasa con el periodista que se enfrenta a una situación como esa. Al tener conocimiento de que la línea de trabajo le impide reportar ciertos hechos puede apelar o no a su código de ética, discutir o no las implicaciones negativas que acarrearán ese proceder en la opinión pública, pueden argumentar o no su postura, incluso tiene la posibilidad de buscar otras vías para divulgar la información que posee. En caso extremo puede renunciar o permanecer en su cargo.

Lo mismo sucede cuando un periodista es amenazado por un grupo como el narcotráfico, la guerrilla o bandas de delincuencia organizada. Será él quien calibre las

circunstancias. Tendrá la opción de omitir las noticias que tenga o arriesgarse y divulgarlas. En buena medida, la decisión última depende de él, de su mirada ante la situación. Al final, a pesar de las presiones, es una decisión personal, con las consecuencias laborales y personales que esto implique.

Un ejemplo puede ilustrar lo dicho anteriormente. El periodista Andrés Izarra, ex-gerente de producción de RCTV uno de los canales privados venezolanos, y actual presidente del canal Telesur narra una situación crucial en su carrera periodística donde es instado a practicar la autocensura.

Era el año 2002 y corrían los días de abril. Estaba en pleno desarrollo una de las luchas políticas más importantes y recientes de la era democrática venezolana. Una parte de la población tenía meses en franca disputa con el gobierno central encabezado por el presidente Hugo Rafael Chávez. Las protestas eran diarias y la consigna principal exigía la inmediata renuncia del Presidente de la República.

Entre los días 11 y 12 de abril el conflicto había llegado a la cúspide. Circulaba la noticia de la renuncia del presidente Chávez y un nuevo gobierno se instalaba. Andrés Izarra narra que tenía días trabajando para transmitir 24 horas de información sobre el paro nacional y las marchas de la oposición. Según él, todo iba bien, existía equilibrio informativo hasta que se anuncia a la ciudadanía la renuncia del Presidente y la toma de posesión de la presidencia por parte del máximo representante de Fedecamaras: Carmona Estanga. Mientras unos celebraban, otros salían a la calle a protestar y a pedir la vuelta de Hugo Chávez quién estaba detenido. Dice Izarra que: “Repentinamente y de manera deliberada, los dueños del canal decidieron ocultarle información al país, optar por la autocensura y desconocer expresamente la labor fundamental del periodista, que es informar” (AAVV, IZARRA, 2002: 84)

La tensión entre algunos periodistas se acrecentó cuando las noticias que cubrían las protestas populares a favor del presidente Chávez no fueron difundidas. “Esa noche después de la emisión estelar, se agudizó en el seno del equipo periodístico la discusión que había comenzado esa tarde en cuanto a la autocensura” (AAVV, IZARRA, 2002: 86) Al día siguiente, todos los que intentaron ejercer presión para abrir la línea informativa, cubrir las noticias y difundirlas equilibradamente, fueron increpados por sus jefes quienes les sugieren aceptar la línea editorial. Andrés Izarra tomó una determinación: “En mi caso, privadamente en una oficina, se me invitó a irme del canal si no aceptaba las directrices informativas (...) Ante las opciones, opté por irme de RCTV, argumentando que lo que estaba ocurriendo iba en contra de mis principios” (AAVV, IZARRA, 2002: 87).

En este ejemplo se observa claramente como se enfrentan dos parcialidades, ambos exponen sus argumentos e intereses para lograr sus objetivos, en este caso el grupo que tenía el poder laboral y económico no cede, presiona, logra su propósito. Mientras los otros, los periodistas, no pueden seguir en la negociación, o aceptaban o renunciaban. Unos aceptaron, otros como Izarra renunciaron. Es decir, más allá de lo moral, en el sentido que tal escenario supone una discusión con relación a los valores, a las normas, el asunto es que se presentó una situación conflictiva, el medio, como empresa privada, tomó una postura. Por su parte los periodistas hicieron uso de su libertad y también optaron. Por tanto, el término autocensura está relacionado, directamente, con el que la lleva a cabo. En este ejemplo con los periodistas, tanto los reporteros como por aquellos que dieron las órdenes para suprimir la información.

¿PROMUEVE EL ESTADO LA AUTOCENSURA?

Debido a todas las aristas que tiene esta definición, el concepto parece no agotarse. Se entiende también la autocensura, según algunos periodistas, como la presión que el poder del Estado hace para obstaculizar la labor periodística. Es decir, la autocensura no sólo se refiere a la coerción de grupos externos al medio y que se ubican en el ámbito privado, alude también al ámbito público. La siguiente definición así lo señala:

Tiene como elemento esencial, el ejercicio de un poder coercitivo superior y ajeno a quien toma la decisión, al punto de inhibir su voluntad. También se dice que la autocensura es la decisión de un medio de suprimir informaciones de conveniencia pública por presiones o intereses de índole distinta. Para los periodistas se manifiesta en el momento en que dejan de reportar porque asumen como presente y concreto el veto futuro y virtual del editor; y para el editor, ocurre cuando este no puede publicar información que libremente haría en otra circunstancia.

Las circunstancias pueden emanar de la legislación vigente en un momento determinado, de restricciones directas al ejercicio de la libertad (condicionamientos), o actos intimidatorios. (AAVV, CISNEROS, 2007:69)

Esta definición expresada por Yubi Cisnero Mussa, Profesora del Departamento de Periodismo de Comunicación social de la UCV, ofrece varias acepciones sobre el término. Primero, que la autocensura implica en esencia el ejercicio de un poder que incide sobre la decisión de quien posee la noticia o la información hasta lograr que éste la suprima. En ese caso, existe un ente que presiona y doblega a otro, detiene la voluntad del periodista para divulgar la información y profundizar la investigación. Además, no precisa que tipo de poder, puede ser el económico, político, narcotráfico,

terrorismo o, el poder estatal o de cualquier otro tipo. Al parecer la coacción puede venir de cualquiera de ellos. Agrega también, que es la “decisión de un medio” en respuesta a las presiones o, podría intuirse que esta decisión es producto de la propia conveniencia. Si es consecuencia del propio interés es posible plantear otro escenario donde sean los dueños de medios o los periodistas los que poseen una noticia o información y la utilizan para chantajear a grupos externos de poder, canjean bienes tangibles o intangibles por retención de información. En este particular no hay un sujeto externo que presiona, sino que puede ser el mismo sujeto (los dueños de medio o el periodista) quienes se inhiben en atención a intereses propios, privados.

Con respecto al periodista, dice la Profesora que se da la autocensura cuando responde al veto del editor, por lo que deja de reportar aquello que de antemano sabe será suprimido. El periodista responde a una pauta editorial, se autocensura cuando asume esa pauta. Entonces, la decisión de suprimir no viene de él sino que atiende a una orden superior. Hasta este punto la Profesora, en buena medida, coincide con las definiciones antes señaladas sobre el término.

Pero plantea un último caso. Explica que cuando el editor deja de publicar información porque responde a ciertas circunstancias que así lo obligan y que estas circunstancias pueden emanar de la legislación vigente, o sea que no divulga cierta información por verse obligado a apegarse a la ley, éste se autocensura. Ahora, si la limitante emana de la legislación vigente entonces la intervención del Estado es obvia. Lo que conduce a intuir que de cierta manera, al Estado intervenir todos los profesionales de la comunicación social sienten el mismo temor y se encuentran bajo los mismos límites ya que las leyes deben ser acogidas por todos los ciudadanos de un país. En este caso, la definición de la Profesora Cisneros se distancia de las de Dragnic, Daza

y Villanueva porque ella habla explícitamente de la intervención del Estado cuyo efecto es público y general.

Entonces, según lo anterior, la autocensura es producto de una decisión propia de los dueños del medio o del periodista para evitar que una noticia trascienda. En algunos casos, los grupos de presión pueden ser privados o pueden ser públicos. Es decir, la presión puede provenir del Estado. Pero también es posible que las razones para retener, obviar una noticia se encuentren en lo interno de los medios y responda a los intereses de aquellos que tiene el poder para decidir lo que se divulga o lo que se deshecha.

En este sentido, la Profesora de la UCV, Moraima Guanipa, ofrece una explicación de cómo el Estado promueve la autocensura:

Actualmente y debido al creciente escrutinio internacional que organizaciones diversas realizan sobre gobiernos y Estados con relación al ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información, las estrategias restrictivas hacia medios y periodistas resultan más sutiles pero igualmente efectivas en sus propósitos. Incluyen la aprobación de instrumentos legales que coartan el acceso y la difusión de mensajes periodísticos e informativos; el chantaje en el uso de mecanismos políticos como la asignación de divisas y recursos para la compra de insumos de los medios; la compra de afinidades por la vía de ofrecimiento de cargos y curules en los distintos ámbitos estatales y las amenazas y el cierre de medios por sanciones punitivas de carácter tributario o legal. En tales circunstancias, más que la censura directa, se promueve la autocensura de los propios medios y periodistas, so pena de aplicación de sanciones de diversos tipos. (AAVV, GUANIPA, 2007:44)

Por tanto, según todas estas explicaciones, la autocensura condensa todas las presiones que el poder privado y el Estatal, ejercen sobre los medios y periodistas para evitar la transmisión de una noticia. Por otra parte incluye primero la decisión voluntaria

de los dueños de los medios de suprimir información y en último caso, recoge la disposición de un periodista de inhibirse.

LA AUTONCENSURA NO ES CENSURA

Sin embargo, al llegar a este punto, es necesario detenerse sobre las descripciones desplegadas sobre el concepto autocensura. Este ejercicio permite formular una primera pregunta sobre la claridad y precisión del concepto.

Según lo anterior, la autocensura recoge las prácticas o acciones que llevan a cabo periodistas, editores y dueños de medios para obviar información. Las motivaciones pueden ser absolutamente privadas o pueden darse como respuesta a presiones e intimidaciones de grupos de poder que se asientan en el ámbito privado o en el público. Ésta a pesar de parecer una definición clara no lo es, porque al enfrentarla con la palabra censura, raíz de la palabra autocensura, genera una especie de confusión conceptual. De hecho el concepto censura explicado a lo largo de esta investigación ha permitido establecer que la acción arbitraria del Estado para obstaculizar la información es una censura negativa. Por tanto, cuando el Estado interviene para establecer límites a la información o impedir la divulgación o la obtención de datos de interés público es censura, en unos casos positiva y en otros, negativa.

Evidentemente, la censura negativa influye en el trabajo periodístico, lo dificulta, en otros casos lo anula, y el periodista se ve doblegado ante el poder estatal y omite aquello que le puede traer consecuencias en su relación con éste. Aún así es un error considerar que el periodista, el editor, o el dueño del medio de comunicación se autocensuren, cuando lo cierto es que responden a un tipo de censura. Una censura menos obvia, que se filtra y se esconde detrás de diversas caretas, expuestas en los

capítulos anteriores, pero que son al fin de cuenta una manifestación de censura negativa, pues el Estado es el que interviene, presiona, amenaza, subyuga.

En este sentido, y en concordancia con el producto de este trabajo, la autocensura en una primera aproximación se entenderá como aquella acción que alude a los periodistas y dueños de medios cuando resuelven omitir una noticia por propia convicción o porque se vean amenazados por grupos privados de perder su vida o, porque los obliguen económica, política o por cualquier otro motivo. También, es necesario incluir, en el término autocensura, la posible corrupción por parte de dueños de medios o periodistas al utilizar una información para amenazar o chantajear a otros a cambio de un determinado beneficio. Pero en ningún caso, se entenderá la autocensura cuando sea consecuencia de la presión del Estado.

LA AUTOCENSURA SE CIRCUNSCRIBE AL AMBITO PRIVADO.

La autocensura, en este sentido, se aleja del ámbito público. Alude a una decisión que surge en el propio medio e implica a los sujetos que allí laboran. La autocensura busca describir la dinámica interna de los medios con respecto a la información. Acciones que responden a los intereses de los dueños de medios, periodistas y a la relación que éstos ha tenido con los diversos actores de la sociedad. Dinámica que surge en el espacio mediático y que históricamente se remonta a los siglos XVII y XVIII cuando el periodismo se configuró y se desmarcó del Estado.

No surge como resultado del poder estatal, más bien se circunscribe al ámbito privado, porque aparece cuando los diversos grupos de poder, incluyendo el propio medio, utilizan diversos mecanismos de presión para lograr manipular lo que ellos consideran que debe o no conocer el ciudadano común. Apunta, entonces, en primer

lugar hacia los filtros y obstáculos que suceden en el interior de los medios de comunicación al momento de tratar una noticia. Y en segundo lugar, a una decisión que se fundamenta en la materialización de intereses individuales o grupales. El término refiere también, a la decisión personal de no informar por razones de estricta corrupción del dueño del medio o del periodista.

Si se repasa de nuevo el término se encontrará entonces que el espacio donde se da la autocensura es el medio. En el caso de la autocensura que aplican los dueños de los medios, es evidente que sólo sucederá en el interior de la empresa que específicamente asuma esa postura, allí los periodistas serán instados a acogerse a una pauta, a desechar una noticia, a cubrir otra. El resto de los profesionales empleados en otros medios no participan ni se verán afectados por esas acciones. La discusión de esta práctica será del conocimiento de las personas afectadas más no será de dominio público. Incluso, mientras en un medio se deshecha una noticia, esta misma puede estarse divulgando por otras vías, por otros medios de comunicación. Lo mismo sucede cuando un periodista decide, por motivaciones propias, no reportar un acontecimiento, o guardarse parte de la información recogida. Su acción no implica que otros deban hacer lo mismo, todo lo contrario, mientras unos deciden callarse otros deciden hablar.

En el caso de las presiones que vienen de un grupo externo al medio sucede igual, casi nunca se hace del conocimiento público cómo los grupos económicos, políticos o de otra índole someten de diversas maneras la voluntad de editores, dueños de medios y periodistas hasta lograr su objetivo. Más común es enterarse de las acciones intimidatorias emprendidas por la delincuencia organizada, el narcotráfico, la guerrilla sobre los comunicadores sociales y los medios. Sin embargo, sobre eso no se hace mucho hincapié, no se encuentran comúnmente páginas de periódicos o programas de radio y televisión que expliquen a la audiencia como estos grupos extorsionan y buscan

someter a los comunicadores sociales y a todos los que tienen influencia directa sobre la divulgación de la información. Cuando resulta, que en Latinoamérica estos hechos son más comunes de lo que parecen y afectan en gran medida el flujo informativo. Sin embargo, son noticias que tienen poca difusión. Quizá una de las razones es que involucra a sectores privados y éstos como sujetos privados deciden no exponerse, pues probablemente arriesgan mucho más si toman esas medidas.

La autocensura, entonces, se enmarca en el ámbito privado porque no está involucrado el Estado. Porque sobre todo responde en mayor o menor medida a la protección del interés personal o grupal de un sector privado. Porque las acciones que se desprenden no repercuten en todos los periodistas, profesionales de la comunicación, ni en todos los ciudadanos. Ni, dicha acción, tiene las mismas consecuencias jurídicas, políticas y sociales que se desprenden de la intervención estatal.

La autocensura describe una práctica periodística que se da en lo interno de los medios, y que en cada uno de ellos surge de forma distinta y responde a motivaciones diversas. Es privada porque sólo atañe al grupo afectado, se discute en los pasillos de la empresa, en sala de redacción, entre los periodistas, entre el jefe y el subordinado. No se hace en la plaza pública, o se convoca a la sociedad para hacer una concentración y protestar por las medidas tomadas por los dueños de un medio o por el editor. El problema se resuelve entre empleados y empleador o, la decisión es absolutamente personal donde se encuentra el comunicador social con sus principios éticos y sus intereses.

EL DESATINO DE LA PALABRA

Por otra parte, con la asistencia del concepto de censura ampliamente desarrollado en este trabajo junto con los conceptos de ámbito privado y público, es posible dar un paso más en el estudio del concepto autocensura. Una aproximación que permite advertir el desatino de la palabra cuando se utiliza para describir la práctica periodística.

El asunto radica en hacerse la segunda pregunta. ¿Por qué el concepto de censura cuya tradición se ha establecido como la intervención del ámbito público, refiriéndose al Estado, en el ámbito privado se usa para describir una práctica que surge en el ámbito privado? O sea, si la censura explica una relación de control entre el Estado y la ciudadanía, entonces ¿cómo se utiliza la palabra autocensura para referirse a una práctica que tiene que ver con una decisión del profesional de la comunicación, de los dueños de los medios o, por presiones de parcialidades económicas, políticas o de otros grupos o sectores privados? Esto quiere decir que la raíz teórica donde se asienta la palabra autocensura no da cuenta a la práctica a la que ésta se refiere. Evidentemente, a lo primero que conduce la raíz es a la intervención estatal y la autocensura no trata ese problema. Más bien, busca describir una práctica periodística que se plantea, por diversas razones, en el propio ambiente de trabajo e involucra a unos cuantos actores de ese espacio.

Tal vez, en el intento de aplicar una palabra que explicara el acto de ocultar o, suprimir una información por parte de algunos medios, editores y periodistas, se ha buscado un término que pareciera dar cuenta de esa acción. Mas sin embargo, ella remite a una intervención disímil, que proviene de otro espacio, absolutamente distinto en cuanto a su configuración, organización, interés, alcance, límite y repercusiones. Es posible que se haya asumido la palabra autocensura porque la censura alude también y

con absoluta claridad, a la intervención en el contenido de los mensajes, a la prohibición previa de ciertas noticias etc. Lo que no se tomó en cuenta es que la ingerencia está directamente relacionada con el Estado. Y en una sociedad democrática lo público y lo privado son ámbitos que no se confunden o se diluyen en uno sólo sino que, en líneas generales, se contraponen, coexisten en una constante tensión.

Entonces, aunque ambos conceptos tienen puntos de encuentros, la autocensura no revela con claridad lo que sucede en lo interno de los medios cuando se decide omitir una información. Esto se debe a que la carga significativa que contiene la raíz de la palabra que le da origen tiende a desdibujar, confundir y ocultar las implicaciones del término autocensura. Quizá es por eso que, sobre el concepto en cuestión, se encuentran diversas descripciones ofrecidas por los profesionales de la comunicación en donde unos opinan que es la inhibición voluntaria por parte de los dueños de los medios, editores y periodistas ante una información y otros le agregan, a esta explicación, la intervención indirecta del Estado. Manifestando que este no procede de forma directa sino que estimula la inhibición de los periodistas.

Por lo que, pareciera que la palabra autocensura recogiera diversos tipos de supresión de información distintos a la censura previa. Es como si fuera un espacio donde se introducen esas acciones sin medir de dónde provienen ni a quienes implica. Cuando lo correcto sería que cada palabra utilizada para describir las prácticas propias de una disciplina o ciencia, en este caso, la comunicación social, sean cada vez más específicas, para permitir una mejor comprensión y aplicación de la palabra sobre los objetos, sujetos o situaciones a las que aluda.

UNA PROPUESTA...

Así pues, ante esto, parece necesario replantearse el concepto. Profundizar en el tema y proponer otros que puedan dar cuenta de la práctica que hoy erróneamente se conoce como autocensura. Con ése ánimo, uno de los términos que se propone y que además no es ajeno al argot periodístico es: *silencio informativo*. Por ejemplo, el periodista Eleazar Días Rangel lo usó para describir el comportamiento de los medios de comunicación privados en el conflicto político de abril del año 2002 en Venezuela, ya que estos suprimieron noticias sobre las movilizaciones y protestas realizadas por las personas que apoyaban al presidente Hugo Chávez.

Ninguno de estos acontecimientos fue divulgado por radio y televisión, con excepciones. Casi todos los diarios de Caracas dejaron de circular el domingo. A eso llame el histórico silencio informativo, que desde el ángulo periodístico no tendrá nunca ninguna explicación (AAVV, RANGEL, 2002:35)

Este es un término que se ha usado para describir precisamente la práctica periodística donde los dueños de medios o profesionales de la comunicación prohíben o desechan información como respuesta a sus propios intereses o a presiones de grupos externos pertenecientes al espacio privado. Por lo que, en la literatura que versa sobre la comunicación social, la expresión *silencio informativo* es bien conocida y bastante usada. Por tanto pudiera pensarse en ella como sustitución total de la palabra autocensura.

La razón no es sólo que sea conocida en argot periodístico, sino que en una primera aproximación pareciera que define con mayor exactitud las prácticas periodísticas inherentes a la acción voluntaria de inhibirse. Pues la palabra *silencio* remite a la ausencia de sonido, a la abstención conciente de emitir palabra, de no hablar

sobre cierto tema o situación. También, el *silencio* apunta al interior de la persona, allí surge, donde la percepción de la vida y las motivaciones para tomar decisiones tienen sus propias razones y sus propios códigos. Es decir, la decisión de callar o hablar será filtrada por los esquemas, reglas, valores y sentimientos de la propia persona. El *silencio* surge del fuero interno de la persona para dar respuesta a motivaciones propias o externas. En este caso, se podría comparar la empresa privada de comunicación con la persona humana que se relaciona con otros con los que tiene intereses en común. En el caso de los medios privados, además de custodiar sus intereses y poseer una razón de ser empresarial que los guían y los perfila, lo que se conoce como personalidad de la empresa, además tienen vínculos con el resto de los entes que hacen vida en la sociedad en la que participa y tiene responsabilidades sociales. O sea, *silencio* es una palabra que remite a la privacidad.

En definitiva, lo que se pretende es abrir una posibilidad y que ésta a su vez se despliegue en otras alternativas con la intención de paulatinamente ir consiguiendo una expresión que recoja con más precisión la práctica periodística a la que este capítulo a hecho referencia. Por tanto, no es posible concluir, sin un estudio exhaustivo, que la frase *silencio informativo* es la sustituta adecuada. Pero pensar en ella de seguro abrirá otros caminos para que se genere una discusión y se pueda así ubicar un término más pertinente.

CONCLUSIÓN

Al llegar a estas líneas finales, lo primero que debo expresar es mi conformidad con la respuesta que he dado a la pregunta que motorizó la tesis. Ciertamente debo reconocer que sólo pude alcanzar una respuesta satisfactoria después de esta larga investigación, de la infinidad de discusiones con los profesores que tuvieron la gentileza de asesorarme, que me acompañaron en la investigación e interpelaron incasablemente mis argumentos.

También, puedo decir con toda seguridad que aquello que al principio era apenas una intuición, una vaga idea que, inclusive, me causaba hasta cierto temor expresarlo abiertamente, hoy es una convicción: La palabra autocensura no da cuenta de la práctica a la que se refiere. Este concepto no explica, ni describe la práctica periodística que hasta ahora se le conoce con ese nombre.

El análisis que realice a lo largo de esta investigación indica con claridad que ese vocablo ha sido usado de manera equívoca. Los motivos de ese equívoco son múltiples; algunos los tengo del todo claro, pero otros no. En todo caso esa multiplicidad de variables ha producido que en él se incluyan actuaciones y prácticas donde se aluda tanto al Estado como al periodista y al dueño del medio. Se mezclan así factores que pertenecen a ámbitos diferentes: El público y el privado. Esto trajo como consecuencia que a través de ese concepto se hayan pretendido referir motivaciones distintas y opuestas como causas que explican las restricciones, supresiones o manipulaciones injustificadas que sufre la información en los medios de prensa.

De modo que el uso del concepto autocensura sin reparar en las contradicciones de su fundamento conceptual e interpretativo ha llevado no sólo a ocultar y confundir a los verdaderos responsables de los hechos que el vocablo denota y denuncia, sino que

desvirtúa los ámbitos en los que se pueden ponderar y examinar las repercusiones y efectos de esas prácticas.

Así por ejemplo, la confusión de actores, responsabilidades y ámbitos de acción, impide determinar los abusos que suceden en los propios medios en cuanto al tratamiento de la información. Se desdibuja la línea que separa las responsabilidades del Estado de las que se derivan de las actuaciones de los dueños de medios y los profesionales de la comunicación. Por lo que resulta inadecuado e inapropiado utilizar un mismo concepto para referirse a acciones que son similares pero que provienen de sujetos y ámbitos distintos y opuestos.

Lo atinado es, primero, separar a los actores, luego describir su práctica y conceptualizarla. Y, justamente, esa división es el primer paso que se ejecutó en esta tesis. Donde se plantea, por un lado la censura que emerge del Estado y que se manifiesta de forma positiva y negativa. Por el otro, se consideró la actuación de las agencias de noticias, medios privados y periodistas en general. Esos actores en distintas ocasiones manipulan, sesgan o suprimen noticias en respuesta a presiones de grupos privados, por amenazas que provienen de la delincuencia organizada, por propia convicción o, también, por posible corrupción de quienes laboran en los medios de comunicación y usan la información como mecanismo de chantaje para conseguir un beneficio individual o grupal.

Si el lector observa con cuidado entonces puede aceptar la conclusión de este trabajo, según la cual en ningún caso el Estado estimula la autocensura, tal y como algunos autores sostienen al momento de definirla. Pues en realidad ese vocablo refiere unas prácticas, acciones y decisiones que provienen de un cálculo eminentemente individual. La autocensura se produce únicamente como resultado de un cálculo racional que realiza un individuo. Y la motivación de ese cálculo es el exclusivo deseo

del sujeto de maximizar y materializar sus intereses individuales o grupales. Pues sostener una tesis distinta esto es: Que la autocensura ocurre cuando el Estado manipula o amenaza al dueño de medio o al periodista es suponer que o bien esos actores se encuentran despotenciados de una racionalidad delibetariva o bien son irracionales.

En rigor, aquí se sostiene que lo que intenta describir la palabra autocensura es la dinámica interna de los medios con respecto a la información y cómo estas acciones responden a los intereses de los dueños de medios, periodistas y a la relación que éstos han tenido con los diversos actores de la sociedad. Dinámica que surgió en ese espacio y que históricamente se remonta a los siglos XVII y XVIII cuando el periodismo se configuró y se deslindó del poder estatal.

Pero, incluso, después de esa ruptura el significado de la palabra autocensura continuó siendo ambiguo, en el sentido que no dio cuenta de la práctica a la que se refería. Quizás porque su raíz: censura, remite a la intervención estatal. Con seguridad esta derivación ha sido uno de los motivos por los cuales la palabra ha permitido la mezcla indebida de las acciones del Estado con las de los dueños de medios y periodistas.

Sobre las razones dadas en los párrafos anteriores se fundamentó la debilidad teórica y práctica del concepto en cuestión. Por lo que, el siguiente paso en esta tesis fue proponer *el silencio informativo* como un posible término que, quizá, describa con mayor exactitud y fundamento esa práctica periodística que discurre en lo interno de los medios de comunicación social.

Ese concepto refiere al tratamiento que se le da a la noticia que por su contenido genera respuestas externas (sectores del ámbito social) o internas, orientadas a su modificación, manipulación o supresión. El concepto se circunscribe así a la actuación

de quienes tienen la capacidad y, por tanto, el poder, de incidir sobre el hecho informativo, como son: los empresarios de la comunicación, editores, jefes de redacción y periodistas. Más allá de este ejercicio crítico y correctivo, el interés de nuestra investigación es impulsar una discusión sobre el tema para acordar/construir un término más adecuado.

Sin duda, esta conclusión se sustenta sobre la reconstrucción histórica realizada. Ella me permitió rastrear el término censura y autocensura para comprender así no sólo sus significaciones, sino ubicar los ámbitos desde donde surgían. Me dio la posibilidad de llegar a entender que la configuración político/social en la Grecia Antigua fue viable, entre muchos otros factores, por la libertad de expresión. Considerada por los atenienses como el elemento fundamental para vivir en sociedad y participar de la cosa pública. Eso provocó una dinámica comunicativa entre el ciudadano y el Estado. Lo que generó la necesidad de poner límites o canalizar la libertad de expresión para preservar el orden y la convivencia social. Estas limitaciones fueron, primeramente, procuradas por el espacio público que empezaba a perfilarse y se dirigió al espacio privado que apenas se conformaba. Ciertamente, ni en esa época ni en las siguientes el término censura era usado como se hace en la actualidad, pero se pueden registrar prácticas similares.

En estos intentos primigenios de poner cortapisas legales a la libre expresión se encuentran acciones legítimas e ilegítimas. De tal forma que, los conceptos de censura positiva y negativa pudieron aplicarse y respondieron a las mismas categorías ofrecidas en esta tesis. Así mismo, el término autocensura (como se explica y define en la actualidad) fue rastreado a lo largo de este desarrollo histórico, pero fue viable emplearlo en la época griega y en la baja Edad Media porque presentan una cierta ambigüedad entorno a lo público y lo privado. Ya que eran espacios que apenas florecían. Es decir, en tiempos donde lo público y lo privado no están delimitados es

posible aplicar este término que es, esencialmente un híbrido, porque refleja acciones y prácticas que provienen de esos dos espacios.

Pero cuando se deja atrás la Edad Media y la Modernidad se perfila, el concepto empieza a ser confuso, poco demostrativo de lo que quiere significar. Esto se debe a que la Modernidad trajo consigo la separación del espacio público y del privado, y provocó una tensión que se tradujo en la implantación del sistema democrático, en leyes que protegieran los derechos del hombre y que al mismo tiempo sirvieran como freno a los abusos del poder constituido. Ese debate impulsó aceleradamente el crecimiento de medios de comunicación social que sirvieron como plataformas para exponer las ideas. Lo que condujo a que progresivamente los espacios público y privado contrapusieran sus intereses y ejercieran su poder para lograr sus objetivos. Es así que se establecen leyes, constituciones y acuerdos internacionales donde se explica a que refiere, en este caso específico, la libertad de expresión.

De tal forma, que sobre esa base se hizo patente la necesidad de descartar un concepto como el de autocensura y buscar uno que describiese mejor las prácticas periodísticas que traen como consecuencia la supresión o manipulación consciente de las noticias, por parte de los comunicadores sociales o dueños de medios.

Sin embargo, antes de finalizar la conclusión de este trabajo. Considero pertinente aclarar que, actualmente, existe una discusión bastante amplia sobre los ámbitos público y privado. Debido a que son las bases donde descansa dicha investigación. Por lo que haré una breve alusión sobre una de las opiniones ofrecidas al respecto. Para así, dejar claro que, trato de manera estratégica algunos argumentos de la literatura que existe sobre lo público y lo privado para describir de manera cabal las consecuencias y repercusiones teóricas de mis argumentos.

A continuación expongo una de esas opiniones, formulada por la profesora Graciela Soriano de García-Pelayo. Ella sostiene que en la actualidad esos términos no pueden entenderse “como definidores de esencias perennes; las cosas no son públicas o privadas” (VVAA, SORIANO, 1996:54).

En ese sentido, la profesora Soriano, aborda estas dos nociones y explica que, efectivamente, son heredadas de la Antigüedad (Grecia y Roma), donde lo público estaba separado de lo privado. Aunque, se encuentran en ambas sociedades, no pueden compararse porque los procesos históricos tanto de Grecia como de Roma fueron distintos, por lo que dichas nociones no coinciden en el conjunto de significados que poseen ambos conceptos.

Además dice que, lo público y lo privado se debilitaron en la transición hacia la época que devenía, la Edad Media, donde la ambigüedad jurídica abunda y son casi inaplicables los términos. Ya para el siglo XV estas nociones empiezan a perfilar su diferenciación. Que se acentuará más en la revolución Francesa, donde lo público se identificará con el poder político, con la administración política, con el Estado. Y lo privado se referirá, en una primera instancia, a las formas de vida de la burguesía. Por lo que, comienzan a diferenciarse con mayor claridad ambas nociones.

Sin embargo, dice, Graciela Soriano, que en los siglos XVIII y XIX irrumpe un fenómeno “*la conciencia social y la ideología de lo social*” (VVAA, SORIANO, 1996:47) que, entre otras cosas, transforma las relaciones de lo público y lo privado. Lo que hace difícil hablar de estas nociones en el siglo XX puesto que es el “tiempo inmediato, contemporáneo” (VVAA, SORIANO, 1996:50), lo que hace más complejo entenderlas. Aún así argumenta que, el siglo XX ofrece una interpretación confusa de lo público y lo privado. Al respecto dice lo siguiente: “En más de una expresión o consideración de problemas del siglo XX, es dable percibir una cierta equivalencia ambigua en la

utilización de sendos grupos de términos” (VVAA, SORIANO, 1996:50) “El siglo XX se caracteriza, en el orden de las ideas que nos preocupa, por una imprecisión que implica imbricación”. (VVAA, SORIANO, 1996:51) Y concluye, que todo apunta a conseguir “explicaciones más propias, más actuales para comprender las nuevas formas de manifestación de interpersonal y de lo social; de lo individual y lo colectivo; de lo común y de lo particular; en suma, de ‘lo público’ y de lo privado””. (VVAA, SORIANO, 1996:54)

Si bien lo que dice la profesora Soriano es absolutamente relevante, considero que pertenece a una discusión que atañe a una tendencia académica que tiene por objeto el estudio de estas nociones. Pero, quizás es bueno aclarar que mi discusión no pretende, ni necesita, inmiscuirse en la diatriba referida por la Graciela Soriano. Ciertamente, la discusión sobre las fronteras entre lo público y lo privado toca uno de los marcos referenciales de mi tesis. Pero se trata de eso solamente, de uno de los marcos teóricos en los que se mueve mi argumentación, pero no configura el meollo del análisis crítico de la investigación. Mi discusión se centra en refutar el término de la autocensura para así plantear la búsqueda de un vocablo que sea más pertinente.

BIBLIOGRAFÍA

AA.VV. (2002). **Chávez y los medios de comunicación social**. Caracas, Alfadil Ediciones.

AA.VV. (2007). **Libertad de expresión: una discusión sobre sus principios, límites e implicaciones**. Caracas, editorial CEC, SA.

AA.VV. (1996). **Lo público y lo privado**. Caracas, Fundación Manuel García-Pelayo, Tomo I

Abreu, Iván (2006). **El estudio de la opinión pública**. Caracas, Vadell hermanos Editores. Tercera edición.

Aries, Philippe y Duby, George (1988). **Historia de la vida privada del Imperio romano al año mil**. España, editorial Taurus, Tomo 1

Dragnic, Olga (2001). **Diccionario de comunicación social**. Caracas, Editorial Panapo. Segunda edición.

Daza, Argenis. **Poder, libertad de expresión y censura**. Apuntes 11, cuadernos de la Escuela de Comunicación Social (UCV).

Durant, Will (1952). **La vida de Grecia**. Buenos Aires, Editorial Sudamericana.

Gil, Luis (1985). **Censura en el mundo antiguo**. Madrid, Alianza Editorial

Habermas, Jürgen (1998). **Facticidad y validez**. Madrid, Editorial Trotta

Habermas, Jürgen (1994). **Historia y crítica de la opinión pública**. México, Editorial Gustavo Gili.

Heymann, Erza (1989). **De la hermenéutica como teoría de la interpretación a una hermenéutica de la Filosofía**. En revista Cuadernos Venezolanos De Filosofía. Publicaciones U.C.A.B. Año 1. N° 1.

Homero, (2000). **La Ilíada**. España, Editorial Planeta.

Kovach Bill y Rosenstiel Tom (2004). **Los elementos del periodismo**. Colombia, Editorial Alfaguara

Rivadeneira, Raúl (2005). **La opinión pública**. México, Editorial Trillas.

Sabine, George H (2002). **Historia de la teoría política**. México, Fondo de Cultura Económica.

Werner Jaeger (1994). **La Paideia**. Fondo de Cultura Económica.

Villanueva, Ernesto (2002). **Autorregulación en la prensa una aproximación ético jurídica a la experiencia comparada**. México, Universidad Iberoamericana Santa Fe.

Medios de comunicación y democracia. Editorial Texto. Caracas, Venezuela, 1995.
Pág. 1